

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO 4084,
LEY DEL SISTEMA NACIONAL DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL,
EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAZ SOBRE ASPECTOS
SOCIOECONÓMICOS Y SITUACIÓN AGRARIA Y SU NECESARIA APROBACIÓN**

WENDY JOHANNA PÉREZ CARBAJAL

GUATEMALA, ABRIL DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO 4084,
LEY DEL SISTEMA NACIONAL DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL,
EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAZ SOBRE ASPECTOS
SOCIOECONÓMICOS Y SITUACIÓN AGRARIA Y SU NECESARIA APROBACIÓN**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

WENDY JOHANNA PÉREZ CARBAJAL

Previo a conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, abril de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Mario Roberto Méndez Álvarez
VOCAL V:	Br.	Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic.	Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidente:	Licda. Jaqueline Ziomara Archila Chávez
Vocal:	Lic. Carlos Enrique Culajay Chacach
Secretario:	Lic. Raúl Antonio Castillo Hernández

Segunda Fase:

Presidente:	Licda. Crista Ruiz Castillo de Juárez
Vocal:	Lic. David Sentés Luna
Secretario:	Lic. Jorge Rolando Sequen Monroy

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 27 de febrero de 2014.

Atentamente pase al (a) Profesional, CARLOS ERNESTO GARRIDO COLOM
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
WENDY JOHANNA PÉREZ CARBAJAL, con carné 200912094,
 intitulado ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO 4084, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DEL
DESARROLLO RURAL INTEGRAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAZ SOBRE
ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y SITUACIÓN AGRARIA Y SU NECESARIA APROBACIÓN.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
 de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

[Handwritten Signature]
DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 28 Feb. 2014

[Handwritten Signature]
 Asesor(a)

[Handwritten Signature]
 M.A. Carlos Ernesto Garrido Colón





M.A. Carlos Ernesto Garrido Colón

Abogado y Notario

Guatemala, 25 de octubre de 2014

Doctor
Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente



Doctor Mejía Orellana:

De conformidad a resolución de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis, en la que se notifica mi nombramiento como revisor de tesis de la Bachiller WENDY JOHANNA PÉREZ CARBAJAL, quien se identifica con CARNÉ No. 200912094, del trabajo de tesis de grado titulado "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO 4084, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAZ SOBRE ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y SITUACIÓN AGRARIA Y SU NECESARIA APROBACIÓN", procedo a emitir el presente:

DICTAMEN

- a) En relación al contenido científico y técnico del trabajo presentado, constituye una aportación valiosa al campo social agrario, por cuanto se analiza en función histórico social y en base a la técnica jurídica, la trascendencia de la iniciativa 4084 Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral" en carácter de instrumento idóneo para el cumplimiento del Acuerdo de Paz que se vincula con los Aspectos Socioeconómicos y situación Agraria. En el desarrollo de los cuatro capítulos, se sigue un orden lógico que transcurre desde el planteamiento histórico del conflicto armado interno y que llegan a las consideraciones de la trascendencia legislativa de la aprobación de dicha iniciativa de ley.
- b) En cuanto a los métodos y técnicas utilizadas en la elaboración del trabajo de tesis, se empleó con un especial enfoque jurídico, los métodos científico, histórico, analítico y sintético e inductivo y deductivo; dentro de las esferas del conocimiento del Derecho incluyendo: la doctrina y la legislación
- c) Los requisitos de claridad, fundamentación y coherencia en la redacción, son plenamente satisfechos en la investigación sometida a revisión. El lenguaje utilizado reúne los requisitos técnicos de la materia histórico-jurídica y cumple con la finalidad de realizar una exposición precisa de la iniciativa de ley citada



M.A. Carlos Ernesto Garrido Colón



Abogado y Notario

dentro de los Acuerdos de Paz relacionados, con vías a su aprobación por parte del Organismo Legislativo, como un factor de desarrollo agrario.

d) La tesis sustentada por la Bachiller Wendy Johanna Pérez Carbajal contribuye a la ciencia histórica y jurídica de manera positiva, por cuanto pone de manifiesto hechos históricos y una argumentación jurídica de carácter doctrinario y legal que legitiman la aprobación de la iniciativa hoy objeto de estudio como medio idóneo en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, específicamente el Acuerdo sobre Aspectos socioeconómicos y situación agraria como medio de desarrollo agrario.

e) Los requerimientos del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público se satisfacen de igual forma en relación a la conclusión discursiva; ya que las ideas conclusivas se derivan de forma puntual del desarrollo del estudio efectuado, contribuyendo rigurosamente con los requerimientos científicos para esta clase de investigación. Por otra parte, se evidencia que la misma es oportuna dadas las condiciones histórico-materiales en las cuales se presenta y de trascendencia jurídica de tal manera que manifiesta los más esenciales aportes respecto al tema tratado y en especial, concretiza los fundamentos que demuestran fehacientemente que la iniciativa de ley, es propia para su aprobación constituyendo un imperativo su introducción al sistema jurídico guatemalteco.

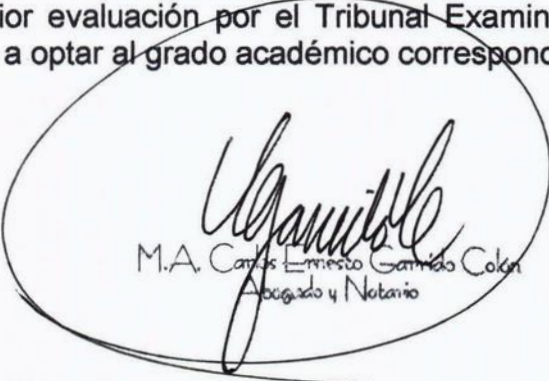
f) Del análisis del estudio presentado, en relación a las fuentes bibliográficas utilizadas, se deduce su oportuno empleo a través de la consulta de diversos textos históricos, doctrinarios permitiendo la formulación de las afirmaciones científicas elaboradas, apoyado en su carácter argumentativo dándole sustento a la tesis presentada

g) Expresamente declaro que no soy pariente de la bachiller Wendy Johanna Pérez Carbajal dentro de los grados de ley.

POR TANTO

El contenido del trabajo de tesis se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos exigidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; razón por la cual emito DICTAMEN FAVORABLE, a efecto de continuar con el trámite correspondiente, para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Publico de Tesis, previo a optar al grado académico correspondiente.

De usted atentamente.


M.A. Carlos Ernesto Garrido Colón
Abogado y Notario

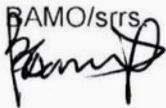


USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 12 de marzo de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante WENDY JOHANNA PÉREZ CARBAJAL, titulado ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO 4084, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAZ SOBRE ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y SITUACIÓN AGRARIA Y SU NECESARIA APROBACIÓN. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs





Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO





DEDICATORIA

- A DIOS:** Quien merece toda la gloria y honra. Por darme la vida y por su plan perfecto.
- A MIS PADRES:** A mi Papito, por ser un gran padre, cariñoso y siempre cuidadoso en todo. A mi Mamita por ser una gran mujer, ejemplar y cariñosa. Gracias por ser grandes ejemplos para mí, por ser unos excelentes padres y por siempre darme lo mejor. Los quiero mucho, gracias por su apoyo incondicional.
- A MI HERMANITO:** A quien admiro y quiero mucho. Gracias por ser un gran ejemplo y por estar siempre apoyándome. Sos el mejor hermano que Dios me pudo haber dado.
- A MI FAMILIA:** Por su cariño sincero y sus palabras alentadoras.
- A MIS AMIGOS:** Por acompañarme en la carrera y hacerla más amena.
- A LOS PROFESIONALES:** Quienes me transmitieron su conocimiento y me guiaron a lo largo de la carrera con sus enseñanzas.
- AL PUEBLO DE GUATEMALA:** Que subsidió mis estudios.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** En especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Jornada Matutina, deseándole muchos años más de superioridad académica.



PRESENTACIÓN

El presente trabajo de investigación se encuadra dentro de la rama del derecho público, en virtud de que se estudia tanto histórica como actualmente la actividad que desarrolla el Estado y sus dependencias, como también el efecto que genera dichas acciones para la población guatemalteca.

Haciendo uso del método cualitativo se encuentran estadísticas de los niveles de pobreza, desnutrición, desempleo, desigualdad, falta de tierra, entre otras, que demuestran la necesidad de una regulación legal que promueva y proteja el desarrollo integral específicamente para el área rural, la cual es la más afectada por dichos factores.

En el periodo de un mes de investigación, se toma como objeto de estudio la realidad guatemalteca, y como sujeto de estudio las acciones efectuadas por el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, como la situación jurídica y social en el área rural. El aporte académico que brinda el presente trabajo de investigación consiste en dar a conocer la realidad actual y verdadera en que se encuentra la población en el área rural, así como demostrar la necesidad de aprobar la iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, como el instrumento legal idóneo para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.



HIPÓTESIS

Los Acuerdos de Paz son los compromisos que fueron suscritos por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, entre 1991 y 1996, con la finalidad de alcanzar soluciones a los problemas de fondo que dieron origen al conflicto armado interno.

Con el Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria se establece que la paz firme y duradera debe cimentarse en el desarrollo social y económico de la población guatemalteca, superándose las condiciones de pobreza, extrema pobreza, desigualdad y desempleo que ataca a la sociedad.

Si bien este acuerdo ha regulado que Guatemala necesita superar dichas situaciones sociales, es necesaria la aprobación de una Ley que desarrolle dicho contenido, a fin de materializar sus preceptos, de lo contrario dicho Acuerdo sería un instrumento inoperante, pues necesita de un marco legal que impulse su cumplimiento a la realidad social, es por ello que en este trabajo de investigación se expone que la iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, es el medio legal idóneo para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Para verificar si la hipótesis planteada responde al problema relativo al cumplimiento de los preceptos del Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, se hizo uso del método sintético, para lo cual se tomó como base investigaciones estadísticas previas para verificar si la realidad guatemalteca continuaba con las problemáticas socio económicas mencionadas, verificándose de dicha manera que Guatemala es un país con necesidades múltiples cuyo escenario a un futuro pareciera ir en decadencia cada día más.

Con la aplicación de la técnica de lectura comprensiva y del método analítico se procedió a realizar un análisis sobre las propuestas y temas recogidos dentro de la iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, comprobándose por medio del método deductivo, que los temas regulados son un reflejo del contenido del Acuerdo en mención, además de ello, los proyectos, programas y planes de trabajo que propone son los medios que se necesitan para dar cumplimiento al contenido del Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.



ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. Acuerdos de Paz.....	1
1.1. Conflicto Armado Interno.....	1
1.2. Proceso de negociación de la firma de los Acuerdos de Paz.....	6
1.3. Acuerdo Marco Sobre Democratización para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos.....	8
1.4. Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos.....	9
1.5. Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado.....	10
1.6. Acuerdo Sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones de los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca.....	11
1.7. Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.....	12
1.8. Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria	13
1.9. Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática	14
1.10. Acuerdo Sobre el Definitivo Cese al Fuego.....	15
1.11. Acuerdo Sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral.....	16
1.12. Acuerdo Sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la Legalidad.....	17
1.13. Acuerdo Sobre el Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz	18
1.14. Acuerdo de Paz Firme y Duradera	21

CAPÍTULO II

2. Consideraciones del Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria	25
2.1. Democratización y desarrollo participativo	26
2.2. Desarrollo social.....	26
2.3. Situación agraria y desarrollo rural.....	28
2.4. Modernización de la gestión pública y política fiscal	29
2.5. Instituciones encargadas de velar por el cumplimiento del Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria	30
2.5.1. Misión de las Naciones Unidas de Verificación de Derechos Humanos y cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos en Guatemala -MINUGUA-	30
2.5.2. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	31
2.5.3. Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario	32
2.5.4. Fondo de Tierras	33
2.5.5. Información geográfica.....	33
2.5.6. Sistema Nacional de Registro y Catastro.....	34
2.5.7. Dependencia presidencial de resolución de conflictos sobre tierra	34
2.5.8. Instituto Nacional de Transformación Agraria.....	35
2.5.9. Secretaría de Asuntos Agrarios	36

CAPÍTULO III

3. Desarrollo humano en el área rural	37
3.1. Pobreza y pobreza extrema	39
3.2. Desnutrición	41
3.3. Educación	43
3.4. Vivienda	45
3.5. Mortalidad - Natalidad	48

3.6. Salud	50
3.7. Laboral	53
3.8. Acceso a tierra	55

CAPÍTULO IV

4. Análisis jurídico de la iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, y la importancia de su aprobación para la aplicación a lo contenido en el Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria	59
4.1. Consideraciones generales de la iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral.....	59
4.2. Objeto de la ley	60
4.3. Motivos que hacen necesaria la aprobación de la iniciativa de ley	61
4.3.1. Motivos legales.....	61
4.3.2. Motivos reales	67
4.4. La iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, como instrumento legal idóneo para el cumplimiento del contenido del Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria	71
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	77
BIBLIOGRAFÍA.....	79



INTRODUCCIÓN

El Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria es un instrumento jurídico que representa una importante protección para el sector rural, el cual juega un papel muy importante para el desarrollo económico de Guatemala, sin embargo éste es el más afectado por la pobreza, pobreza extrema, desnutrición, desempleo, desigualdad y exclusión económica y política, por lo que analizar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria constituye un factor elemental para la promoción y establecimiento de las condiciones socio económicas óptimas que se requieren en la actualidad para beneficiar a la población guatemalteca.

El problema surge debido a que el Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria no se cumple en su totalidad, por lo que el objetivo de esta investigación era determinar qué es lo que se necesita para que se dé el efectivo cumplimiento de lo contenido en dicho Acuerdo, para lo cual se planteó como hipótesis que la solución a este problema es aprobar la iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, que sería el instrumento idóneo para la aplicación y cumplimiento de las propuestas contenidas en el Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, hipótesis que al finalizar la investigación se pudo comprobar que era verdadera.

Utilizando diferentes métodos de investigación, tales como el método histórico con el que se observa el proceso de negociación de la firma de los Acuerdos de Paz y el método analítico por medio de cual se descompone el Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria en sus elementos para conocer su contenido a fondo; además se hizo uso de técnicas de investigación, tales como la lectura comprensiva, la técnica documental, revisando fuentes bibliográficas, tales como libros de derecho agrario, recopilaciones de los Acuerdos de Paz, así como de artículos de periódicos que permiten conocer más sobre la realidad guatemalteca en la actualidad.



Tomando como base lo general para llegar a lo particular, el capítulo primero aborda lo relativo a los Acuerdos de Paz, desarrolla el conflicto armado interno en Guatemala, el proceso de negociación de los Acuerdos de Paz y el contenido de cada uno de ellos; el segundo capítulo se enfoca en las consideraciones del Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria así como de las instituciones encargadas de velar por su cumplimiento; el capítulo tercero trata sobre el desarrollo humano en el área rural, abarcando las distintas esferas tales como la pobreza, pobreza extrema, desnutrición, educación, vivienda, mortalidad, salud, laboral y el acceso a tierra; finalmente, el cuarto capítulo se centra en la iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, y la importancia de su aprobación para la aplicación a lo contenido en el Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

En Guatemala se ha observado que las condiciones socioeconómicas en que viven los guatemaltecos se han acentuado por la ausencia de legislación que promueva la aplicación del Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, por lo que se hace necesario darle mayor importancia al estudio crítico de la realidad social y de los posibles instrumentos legales que den lugar a la aplicación de dicho Acuerdo de Paz y contribuir con ello al mejoramiento de las condiciones de vida a favor de los guatemaltecos.

CAPÍTULO I



1. Acuerdos de Paz

1.1. Conflicto armado interno

Durante el gobierno del General Miguel Ydígoras Fuentes, en el año de 1958 a 1963, surgieron los inicios del Conflicto Armado Interno, a causa de la colaboración que éste diera a las fuerzas armadas de Estados Unidos con el objeto de invadir a la república de Cuba, lo que motivó el descontento de algunos militares, así como el movimiento y protestas populares.

En el año de 1960 inició en Guatemala el Conflicto Armado tras un ataque de militares nacionalistas en contra del gobierno instituido por la contrarrevolución de 1954. Posteriormente en el año de 1962 durante las Jornadas populares de marzo y abril se produjo una movilización social contra el Gobierno, integrada por un movimiento estudiantil de educación media y universitaria, provocando crisis política en el Gobierno de Ydígoras Fuentes. En diciembre del mismo año se unieron tres grupos disidentes al gobierno, compuestos por militares con el Partido Guatemalteco de Trabajo (PGT) para crear el primer movimiento guerrillero guatemalteco las primeras Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), este grupo de oficiales disidentes del Ejército, estudiantes y activistas políticos de izquierda adoptaron la teoría guevarista del



foquismo y construyeron su base social en comunidades campesinas en el oriente del país¹.

Durante el Gobierno del Coronel Enrique Peralta Azurdia, en el año de 1963, el Ejército desarrolló aparatos de inteligencia y mecanismos de control para el área rural, como proyecto institucional del Ejército se profundizó la militarización del Estado, se crearon comisionados militares que funcionaron como redes de control e información contra grupos insurgentes, se procedió a ampliar el ámbito de acción de policía militar ambulante en el área rural y en el año de 1965 el Ejército guatemalteco asesorado por militares estadounidenses efectuó la primera masacre contra la población civil que arrojó unos 8000 muertos, sin embargo la guerrilla sobrevivió a esta primera derrota y se formaron las segundas FAR con FGEI (Frente Guerrillero Edgar Ibarra) y PGT.

En el año de 1966 se ejecutó la desaparición forzada masiva de miembros del PGT y del MR13 (Mov. Rev. 13 de Nov.), y como consecuencia las FAR secuestraron a tres altos funcionarios del Estado para presionar la liberación de los "28", es decir el grupo de miembros del PGT y MR13 que habían sido desaparecidos forzosamente. En ese mismo año se produjo un alto al fuego como apoyo a la campaña electoral de Julio Cesar Méndez Montenegro.

¹ <http://www.cedema.org/uploads/PabloMonsanto-001.pdf> (Consultado: Guatemala, 20 de mayo de 2014)

Con el Licenciado Julio César Méndez Montenegro, en el año de 1966, se implementaron políticas de pactos con el Ejército que condicionaban al Organismo Ejecutivo a la doctrina de Seguridad Nacional, por lo que proliferaron escuadrones de la muerte con apoyo de sectores de derecha; se realizaron masacres para desarticular las bases campesinas de la guerrilla en el oriente, de igual manera se incrementó la implementación de política de terror sistemático con participación de comisionados militares, escuadrones y policía militarizada reprimiéndose principalmente a los líderes de FAR, MR13 y PGT. Dicha represión en el campo, provocó el repliegue de las FAR a la capital donde impulsaron campañas de secuestros y asesinatos selectivos, siendo víctima de ello el Embajador de Estados Unidos John Gordon Mein en el año de 1968, y el Embajador alemán Karl von Spreiti quien fue secuestrado y asesinado en 1970, dichos actos fueron consecuencia de la captura de su Comandante Camilo Sánchez.

En el año de 1970, durante el gobierno del General Carlos Manuel Arana Osorio se declaró Estado de Sitio durante un año, en donde se realizaron cateos casa por casa en la ciudad capital, se realizaron ataques selectivos, asesinatos y desapariciones de líderes políticos, activistas sindicales y estudiantiles. Se hizo pública la existencia del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), que tuvo su base de apoyo en Huehuetenango y la Organización del Pueblo en Armas (ORPA), quien se ubicó en el occidente del país en el departamento de San Marcos y en Atitlán, en tanto las FAR se ubicaron en Petén².

² http://biblio3.url.edu.gt/Libros/memoria_del_silencio/cap1.pdf (Consultado: Guatemala, 20 de mayo de 2014)



Con el General Kjell Eugenio Laugerud García, en el año de 1974, se dio mayor impulso a proyectos de colonización agrícola en el Norte del país, especialmente en la Franja Transversal del Norte. Se continuó con las prácticas contrainsurgentes tales como el asesinato de Huberto Alvarado, secretario general del PGT, en el área Ixil, en Ixcán; en la capital y costa sur se efectuó represión selectiva³. En el año de 1977 se asesinó al catedrático y abogado laboral Mario López Larrave, un año después el Padre Hermógenes López fue una víctima más, en Panzós se efectuó una masacre contra campesinos q'eqchi' que reivindicaban su derecho de tierra.

Con el Gobierno del General Romeo Lucas García, en el año 1978, se realizaron actos de represión selectiva que produjo el descabezamiento del movimiento social y de partidos políticos de oposición, asesinatos de líderes comunitarios en el área rural así como de Oliverio Castañeda de León, Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios. En enero de 1980 con la quema de la Embajada de España se atrajo la atención mundial, en donde 37 personas fueron quemadas vivas, entre ellos varios ciudadanos españoles y Vicente Menchú, padre de Rigoberta Menchú, Premio Nobel de la Paz. Por otro lado, las operaciones guerrilleras se intensificaron en la capital y las áreas rurales, incluyendo tomas de cabeceras municipales, sabotajes, cierres de carreteras y ataques a la policía. En 1982 grupos guerrilleros y el Partido Guatemalteco del Trabajo se unificaron para formar la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

³ Ibid.

Luego del golpe de Estado que derrocó al presidente Lucas García, Ríos Montt se erigió en presidente de una Junta Militar, pasados tres meses disolvió la junta, y se proclamó Presidente de la República, implementó la militarización total de la Administración Pública e implantó el Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo, el Plan de Campaña Victoria 82, masacres y tierra arrasada de comunidades en áreas de conflicto, creó Tribunales de Fuero Especial y a las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) como grupos de hombres civiles organizados como fuerzas paramilitares complementarias, pretendía aislar al movimiento guerrillero y controlar a sus comunidades.

Un golpe de Estado tiene lugar nuevamente en el año de 1983, encabezado por el General Oscar Humberto Mejía Vítores, quien desempeñó como Ministro de Defensa durante el gobierno militar de Ríos Montt. Durante su gobierno convocó a una Asamblea Nacional Constituyente para aprobar la nueva Constitución en donde se incluyó apertura política, así como la creación del Procurador de Derechos Humanos y de la Corte de Constitucionalidad. Se implementaron distintos planes tales como el Plan de Campaña Firmeza 83, para afinar el control sobre la población civil y fortalecer las PAC, el Plan Reencuentro Institucional 84 y el Plan de Estabilidad Nacional 85, con fuerte énfasis político para orientar el proceso de transición⁴. Además se organizaron aldeas modelo y polos de desarrollo para reubicar y controlar a la población desplazada.

⁴ http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_Civil_de_Guatemala (Consultado: Guatemala, 20 de mayo de 2014)



Posteriormente, con la elección del Licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo, en el año de 1986, se inició el proceso de paz y reconciliación nacional, fue el primer Presidente civil en el país desde el apareamiento del movimiento insurgente y su gobierno se destacó por la búsqueda de una solución negociada al enfrentamiento, así como por la promoción en crear armonía en las relaciones entre Guatemala y Centroamérica y demás países latinoamericanos.

1.2. Proceso de negociación de la firma de los Acuerdos de Paz

Este proceso de negociación de la firma de los Acuerdos de Paz, se inicia después de casi treinta y seis años de enfrentamiento armado interno, que dejó un saldo en muertos y desaparecidos que supera las doscientas mil personas, según datos consignados por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico⁵.

Fue en el año de 1985 cuando se dio el primer paso al proceso democratizador, el cual tuvo lugar con la celebración de elecciones presidenciales, en las que asumió el poder el Licenciado Vinicio Cerezo Arévalo. Fue este acontecimiento lo que motivó a que los mandatarios de los países centroamericanos se comprometieran a buscar soluciones a los enfrentamientos armados por la vía política. Este primer compromiso culminó con la firma del Acuerdo de Esquipulas II, el cual se firmó entre los distintos gobiernos centroamericanos, en donde se constituyeron los mecanismos idóneos para establecer la paz y la reconciliación de Centroamérica por medios pacíficos.

⁵ Comisión de Esclarecimiento Histórico, **Guatemala Memoria del Silencio**, pág. 17.



Posteriormente entre 1988 y 1993 con el fin de la Guerra Fría, la derrota del Frente Sandinista de Liberación Nacional en Nicaragua y la firma del Acuerdo de Paz en El Salvador, se abrieron las negociaciones en Guatemala. Por medio de la Comisión Nacional de Reconciliación se abrió un espacio a la oposición cívica para plantear sus demandas y por medio de su representante, Monseñor Rodolfo Quezada Toruño, se ayudó a determinar la agenda para una paz negociada y se convirtió en conciliador entre las conversaciones entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca y el gobierno de Guatemala.

Luego del fracaso del autogolpe del Ingeniero Jorge Serrano Elías, se fortaleció la Comisión Gubernamental para la Paz. Luego en 1994 se firmó el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, en donde se creó la Misión de las Naciones Unidas para Guatemala, que posteriormente se encargó de la verificación de la implementación de los Acuerdos de Paz, así como los abusos a los derechos humanos en Guatemala. La Organización de las Naciones Unidas junto con la Comisión Nacional de Reconciliación, efectuaron un papel fundamental como moderadores y observadores durante las negociaciones⁶.

Finalmente en el Gobierno de Álvaro Arzú Irigoyen, en el año de 1996, luego de que el gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca declararon cada uno alto el fuego, alcanzaron diversos acuerdos sectoriales. En mayo se firmó en México el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, en octubre finalizó el

⁶ http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_Civil_de_Guatemala (Consultado: Guatemala, 20 de mayo de 2014)



proceso de desarme y desmantelamiento de los Comités Voluntarios de Defensa Civil, luego en diciembre se firmó el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el cual logró un cese al fuego definitivo y un acuerdo general.

1.3. Acuerdo Marco Sobre Democratización para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos

Fue firmado en la ciudad de Querétaro, México, el 25 de julio de 1991, es el primer Acuerdo de los doce Acuerdos de Paz suscritos por el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Guatemalteca, el cual definió el procedimiento y los once temas a partir de los cuales se buscaría la paz.

Establece que el objetivo final del proceso de negociación de paz, es: “la búsqueda de la paz por medios políticos, el perfeccionamiento de la democracia funcional y participativa y acordar bases sobre las cuales se consolide el desarrollo y progreso del país para asegurar así la convivencia democrática y la consecución del bien común”⁷ a través del fortalecimiento de la democratización en el ámbito político, económico, social y cultural, incrementando la participación social en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas de Gobierno, reconoce el derecho de los grupos de la nación a desarrollarse en relaciones de trabajo de acuerdo a sus formas culturales y de organización. Establece la necesidad de la preeminencia de la sociedad civil, el respeto

⁷ <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/20.pdf> (Consultado: Guatemala, 20 de mayo de 2014)

de los derechos humanos, el reconocimiento y respeto de la identidad de los pueblos indígenas, el fortalecimiento de un Estado de Derecho, el acceso y goce a los beneficios de la producción nacional, el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado interno, entre otras.

1.4. Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos

Fue firmado en el Distrito Federal de México, el 29 de marzo de 1994, este es el único Acuerdo que entró en vigencia desde su suscripción, a diferencia de los demás Acuerdos que entraron en vigencia a partir de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

Este Acuerdo establece que tanto el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca reconocen: “la importancia de las instituciones y entidades nacionales dedicadas a la protección y promoción de los derechos humanos, así como la conveniencia de fortalecer y consolidarlas”⁸.

Dentro de su cuerpo determina que debe de actuarse en contra de la impunidad, combatiendo cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, así como fortalecer y respetar la autonomía del Organismo Judicial, al Ministerio Público y al Procurador de los Derechos Humanos. Propone que se proteja a las personas que

⁸http://wikiguate.com.gt/w/images/3/33/Acuerdo_global_sobre_derechos_humanos.pdf (Consultado: Guatemala, 20 de mayo de 2014)



trabajan en entidades que protegen Derechos Humanos, y a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos debe de prestárseles asistencia y resarcirles a través de programas y medidas gubernamentales. Reconocen las partes la necesidad de la intervención y ayuda de organismos internacionales para el fortalecimiento y la protección a los Derechos Humanos.

1.5. Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado

También es conocido como ARPD, fue firmado en Oslo, Noruega, el 17 de junio de 1994, a solo tres meses de haberse firmado el Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos, como una demostración del compromiso por promover la paz y los derechos humanos.

Este Acuerdo establece como un principio el de que: “la población desarraigada tiene derecho a residir y vivir libremente en el territorio guatemalteco. En tal virtud, el gobierno de la República se compromete a asegurar las condiciones que permitan y garanticen el retorno voluntario de las personas desarraigadas a sus lugares de origen o al sitio que ellos elijan, en condición de dignidad y seguridad”⁹.

⁹ <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/35.pdf> (Consultado: Guatemala, 20 de mayo de 2014)

En este Acuerdo se comprometió el Gobierno a aceptar la educación que las comunidades desarraigadas recibieron de manera formal e informal, así como reconocer a las personas que se dedican a actividades de promotores en educación y salud. Ratificó que el derecho de tenencia de tierra no prescribe, y el abandono no se tomará como abandono voluntario, así como la necesidad de verificar las tierras estatales, municipales y privadas que puedan obtenerse por medio de compra o créditos sin discriminación contra la mujer, debido a que el reasentamiento de las poblaciones conlleva que estas puedan ser productivas por si mismas siendo agentes de desarrollo. Establece que la Administración Pública debe trasladar su decisión, manejo de recursos y servicios a la comunidad y gobiernos locales.

1.6. Acuerdo Sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones de los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca.

Fue firmado en Oslo, Noruega, el 23 de junio de 1994, establece que debido a que la historia guatemalteca refleja una serie de acontecimientos graves contra los derechos humanos como consecuencia del enfrentamiento armado interno, es necesario pues la implementación de una comisión con la función de investigar los hechos para evitar que dichos actos se repitan en el futuro y fundar las bases para una convivencia pacífica y de respeto de Derechos Humanos.

Una de las finalidades de este Acuerdo es la de: “Esclarecer con toda objetividad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado”¹⁰, en donde la Comisión recibe la información de personas e instituciones con la finalidad de aclarar y formular recomendaciones para fomentar la paz y una cultura de respeto de los Derechos Humanos para fortalecer el proceso democrático.

1.7. Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas

Fue firmado en el Distrito Federal, México, el 31 de marzo de 1995, en sus primeros puntos establece que: “el reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos”¹¹.

En virtud del Acuerdo, se acordó reconocer la identidad de los pueblos Maya, Xinca y Garífuna, para lo cual se convino acoger un conjunto de programas y medidas para eliminar la opresión, discriminación y exclusión, que han sufrido las comunidades indígenas. Para lo cual este acuerdo busca aceptar la cosmovisión maya, así como la

¹⁰ <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/36.pdf> (Consultado: Guatemala, 20 de mayo de 2014)

¹¹ <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/37.pdf> (Consultado: Guatemala, 20 de mayo de 2014)

participación de la mujer, defendiéndola ante una doble discriminación, los idiomas mayas, entre otras.

A consecuencia del Acuerdo, se han realizado ciertas acciones tales como: la creación de la Defensoría de la Mujer Indígena, la tipificación del delito de discriminación en el Código Penal, la aprobación de la Ley de Idiomas Nacionales y la instauración de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo.

1.8. Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria

Este Acuerdo fue firmado en el Distrito Federal, México, el seis de mayo de 1996, manifiesta que la paz firme y duradera debe fundarse en el desarrollo social y económico que busque el bienestar común, para lo cual es necesario: “superar las situaciones de pobreza, extrema pobreza, desigualdad y marginación social y política que han obstaculizado y distorsionado el desarrollo social, económico, cultural y político del país, y han constituido fuente de conflicto e inestabilidad”¹², de tal manera que una vez sean superadas dichas condiciones se materialice en la vida de cada persona dicho bienestar, que posteriormente se reflejara en el bien común de la población guatemalteca.

¹² <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/40.pdf> (Consultado: Guatemala, 20 de mayo de 2014)



En virtud de este Acuerdo, las partes establecen la importancia que conlleva el implementar mecanismos que promuevan el desarrollo para los distintos grupos sociales, garantizándoles el respeto a sus derechos mínimos tales como el de vivienda, salud, educación, el acceso a tierra, así como fortalecer la participación social en los diferentes ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales sin discriminación alguna que permita la construcción de una Guatemala solidaria y justa para todos los sectores de la población.

1.9. Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática

Fue firmado en el Distrito Federal de México, el 19 de septiembre de 1996, en este Acuerdo se reconoce que la paz firme y duradera radica en una estructura en donde no existe exclusión política, intolerancia ideológica, y polarización de la población guatemalteca. Se acepta que con la finalidad de instituir el proceso democrático y de participación es necesario que: “se fortalezca el poder civil, se hace indispensable la mejora, modernización y fortalecimiento del Estado y su sistema de gobierno republicano, democrático y representativo”¹³.

¹³ <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/41.pdf> (Consultado: Guatemala, 20 de mayo de 2014)



En virtud que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce en el Artículo 141, que la soberanía es propia del pueblo, y que para su ejercicio éste la delega a los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Por lo que las partes aceptan que para lograr un efectivo fortalecimiento, mejora y modernización de los Organismos del Estado, es necesario que se apliquen controles entre los mismos, así como la implementación de políticas que permitan la participación activa y permanente de la ciudadanía por medio de organizaciones, para que se garantice que los funcionarios y empleados públicos cumplan sus funciones al servicio de la justicia social que permita el bien común.

1.10. Acuerdo Sobre el Definitivo Cese al Fuego

Este acuerdo fue firmado en Oslo, Noruega, el cuatro de diciembre de 1996, en él las partes coinciden en que el cese al fuego es la razón primordial de la firma de los Acuerdos de Paz, por lo que acuerdan que, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca se incorporará como fuerza política a la legalidad y será copartícipe en la construcción de la paz firme y duradera, y el Gobierno acepta que la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la vida política y legal es de interés nacional, por lo que se procede al cese al fuego.

El cese al fuego consiste pues en: “el cese de todas las acciones insurgentes de parte de las unidades de la URNG y el cese de todas las acciones de contrainsurgencia por parte del Ejército de Guatemala”¹⁴. Se estableció que para la verificación del cumplimiento del cese de fuego, las Naciones Unidas tendrán representantes encargados tanto en las unidades militares del Ejército de Guatemala, como en los puntos de concentración de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

1.11. Acuerdo Sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral

Firmado en Estocolmo, Suecia, el siete de diciembre de 1996, este acuerdo considera que las reformas constitucionales son mecanismos necesarios que deben implementarse para asegurar y garantizar la construcción de una paz justa y la estabilidad democrática.

Establece que las reformas, “sistematizan y desarrollan además, el espíritu y la letra de los compromisos suscritos en lo institucional, en lo político, en lo económico, en lo social, en lo étnico, en lo referente a los derechos humanos, su estricta observancia y la lucha contra la impunidad”¹⁵. Considera pues que las reformas constitucionales son el cimiento fundamental para el Estado de Derecho e institucionalización de una cultura de paz, así como para la reconciliación de la sociedad guatemalteca y el respeto a los Derechos Humanos.

¹⁴ <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/42.pdf> (Consultado: Guatemala, 20 de mayo de 2014)

¹⁵ <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/43.pdf> (Consultado: Guatemala, 21 de mayo de 2014)



Algunas reformas que plantea es el de reconocer el conjunto de idiomas existentes en la República, así como la identidad de los pueblos Maya, Xinca y Garífuna y su respectiva espiritualidad como parte de su cosmovisión; por otra parte establece reformas en el número de diputados en el Congreso de la República, el cual propone debe ser un número fijo y limitar la reelección a dos veces en forma consecutiva, entre otras.

1.12. Acuerdo Sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la Legalidad

Este acuerdo fue firmado en Madrid, España, el 12 de diciembre de 1996, establece que el proceso de negociación para la búsqueda de la solución política al conflicto armado interno conlleva la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la legalidad.

Define pues incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la legalidad como: “el proceso mediante el cual sus miembros se integrarán a la vida política, económica, social y cultural en un marco de dignidad, seguridad, garantías jurídicas y pleno ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos”¹⁶. Es decir la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca se realizó por medios legales, a través de un programa de incorporación, que comprende dos fases:

¹⁶ <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/44.pdf> (Consultado: Guatemala, 21 de mayo de 2014)



la fase de incorporación inicial, la cual tuvo una duración de un año, y la fase de incorporación definitiva, en donde se le proveyó de asistencia financiera, técnica y legal con miras a asegurar su incorporación sostenible a la vida política, económica y social en un marco de seguridad y legalidad, sin discriminación alguna.

1.13. Acuerdo Sobre el Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz

Este Acuerdo se firmó en Guatemala, el 29 de diciembre de 1996, contempla el hecho que para facilitar la aplicación de los Acuerdos es necesaria la creación de un mecanismo que permita el acompañamiento que produzca mayor certeza y confiabilidad en el proceso de implementación.

Define pues el cronograma como: “un mecanismo que constituye una guía para la implementación en el tiempo de aquellos compromisos contenidos en los acuerdos de paz cuyo cumplimiento puede, en este momento, ser calendarizado con confiabilidad”¹⁷. A través del uso de un cronograma y el acompañamiento de la comunidad internacional, se esperaba que el contenido de los Acuerdos de Paz pudiera ser aplicado a la realidad nacional.

¹⁷ <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/45.pdf> (Consultado: Guatemala, 21 de mayo de 2014)

El cronograma se compone de tres fases, la primera fase, abarca un período de 90 días a partir del 15 de enero de 1997; la segunda fase comprende el período hasta finales de del 15 de enero de 1997 y la última fase cubre los años de 1998 al 2000. En este Acuerdo las partes indicaron que los compromisos de la paz se ordenan en cuatro ejes temáticos, los cuales son: a) reasentamiento, incorporación y reconciliación; b) desarrollo humano integral; c) desarrollo productivo sostenible, y d) modernización del Estado democrático.

Algunos de los avances en el proceso de paz de conformidad con este cronograma, fue la constitución de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca en partido político en 1998, además la Comisión Especial de Incorporación presentó un plan para dar seguimiento a la etapa de incorporación y reasentamiento sostenible y en condiciones dignas de la población desarraigada en donde el mayor esfuerzo corresponde al gobierno, dicha situación continúa presentando limitaciones en la aplicación de una política de desarrollo rural integral.

Resultados negativos se encuentran en el balance global de los acuerdos, pues indica que el proceso de reasentamiento sostenible y de incorporación de los desmovilizados es aún insuficiente y persiste la carencia de una estrategia que promueva el desarrollo integral sostenible así como el fortalecimiento de los consejos de desarrollo. En los proyectos de vivienda y tierra se registró la compra de treinta y cuatro fincas¹⁸ a través del Fondo de Tierras, sin embargo en los proyectos de atención a discapacitados y de

¹⁸ http://www.iadb.org/regions/re2/consultative_group/guatemala/2003/04esp.pdf
Guatemala, 21 de mayo de 2014)

(Consultado:



exhumaciones de miembros de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca caídos en combate, han iniciado con un considerable retraso. En el tema del respaldo institucional en el año de 2001, se creó la Comisión de Seguimiento de la Incorporación por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca y por su parte la Fundación Guillermo Toriello ha desarrollado un papel principal en la fase de incorporación.

Respecto al eje de desarrollo humano integral, la Comisión de Acompañamiento indicó que la población aún no se ha beneficiado de los efectos positivos de la paz firme y duradera¹⁹, para lo cual mencionó que dedicará especial atención al cumplimiento de los compromisos en materia de vivienda, salud, educación, empleo y seguridad social.

En tanto que en el tema de desarrollo productivo sostenible se inició un programa de incorporación productiva en el cual se beneficiaron 4,619, y para el año de 2002 Q5,600 millones fueron destinados a población desarraigada para capacitados en autogestión. En octubre de 2001, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia realizó una consulta sobre la Estrategia de Reducción de la Pobreza, lo que significa un signo positivo que es necesario que se integre en una política nacional de desarrollo rural y seguridad alimentaria.

¹⁹ http://www.iadb.org/regions/re2/consultative_group/gu/sepaz.pdf (Consultado: Guatemala, 21 de mayo de 2014)

Y finalmente el último eje respecto a la modernización del Estado democrático²⁰, se han registrado avances en el tema de política fiscal, con la firma del Pacto Fiscal en el año 2000 fue uno de los consensos más importantes alcanzados en la implementación de los Acuerdos de Paz. Además el proceso de descentralización y participación social, se ha implementado mediante el fortalecimiento institucional y financiero de los gobiernos municipales, así como con la organización del sistema de consejos de desarrollo y por medio de la desconcentración sectorial en las áreas de educación, salud y agricultura.

1.14. Acuerdo de Paz Firme y Duradera

Firmado en Guatemala, el 29 de diciembre de 1996, constituye el último Acuerdo firmado entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. En este acuerdo quedaron integrados todos los acuerdos suscritos con base al Acuerdo Marco sobre Democratización para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos (1991) y el Acuerdo Marco para la Reanudación del Proceso de Negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (1994), los cuales son:

- “El Acuerdo Global sobre Derechos Humanos,
- El Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado,

²⁰ <http://www.guatemalaun.org/bin/documents/informe-2009-secretaria-de-la-paz.pdf> (Consultado: Guatemala, 21 de mayo de 2014)

- El Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca,
- El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas,
- El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria,
- El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática,
- El Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego,
- El Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral,
- El Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la URNG a la Legalidad,
- El Acuerdo sobre Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz²¹.

A partir de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, cobraron total vigencia todos los acuerdos integrados al Acuerdo de Paz, con excepción del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, el cual entró en vigencia a partir de su suscripción.

En conclusión los Acuerdos de Paz son un conjunto de negociaciones realizadas entre el Ejército de Guatemala y la guerrilla, representada por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, a través de los cuales se puso fin al conflicto armado interno por medio de compromisos adquiridos por el Estado de la República de Guatemala

²¹ <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/46.pdf> (Consultado: Guatemala, 21 de mayo de 2014)



destinados a favorecer el desarrollo socioeconómico de manera equitativa y el fortalecimiento de un Estado de Derecho eficaz que garantice la positividad de los derechos individuales y colectivos mínimos.





CAPÍTULO II

2. Consideraciones del Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria

Este Acuerdo establece que para el establecimiento de la paz firme y duradera debe de existir un desarrollo socioeconómico, que fundado en el bien común y en la justicia social, brinde soluciones a las necesidades de pobreza, extrema pobreza, marginación social que ataca a la sociedad.

Subraya que para lograr una Guatemala justa, es imprescindible la participación de todos los sectores de la población en la formulación de las políticas públicas que les atañen y en el área rural, deben implementarse estrategias que permitan el acceso a la tierra y demás recursos productivos, de manera que se aprovechen las fuerzas productivas de la población guatemalteca.

Para lograr ello, es menester que el Estado fortalezca y promueva la democratización, la inversión pública y la resolución de conflictos por medio de mecanismos y medidas que sean garantes de la participación social y del desarrollo participativo.

2.1 Democratización y desarrollo participativo

Esta sección del Acuerdo, menciona que uno de los factores indispensables en el proceso de democratización es la ampliación de la participación social, tanto de hombres como de mujeres, en la formulación de políticas públicas que les afecten o interesen, esto conlleva aceptar las distintas formas de organización de la sociedad, así como adoptar mecanismos que hagan accesible la participación en la toma de decisiones a nivel regional, departamental, municipal y comunitario. Para ello sugiere que es necesario el fortalecimiento del Sistema de Consejos de Desarrollo Rural y Urbano, que permita la formación de los sectores trabajadores, campesinos en entes organizados con el sector empresarial o a nivel nacional, a quienes se les capacite y asesore con la finalidad de aumentar su capacidad propositiva y negociadora.

El beneficio del aumento de la participación ciudadana, recae en que en tanto se amplíe la intervención social en la formulación de políticas, tanto más se propicia la transparencia en su ejecución, evitando la corrupción en el gobierno, lo que finalmente conlleva el incremento en la productividad y en la economía del país.

2.2 Desarrollo social

Por mandato constitucional el Estado de Guatemala tiene el deber de promover el bien común, la seguridad, la igualdad, la justicia, la paz, entre otros, a todos los habitantes



de la República. Para lograr su materialización, es necesario el crecimiento y desarrollo económico del país, mediante la generación de empleos debidamente remunerados, que permitan acceder a todos los hombres y mujeres, sin discriminación alguna, a mejores condiciones de vida, educación, salud, justicia, entre otras, que les permita optar a una vida digna.

El Estado además se compromete a garantizar los derechos y servicios sociales a través de sus entidades públicas, velando por su estricta calidad, aumentando la inversión en áreas de salud, trabajo y educación, debido a que estas desempeñan un papel fundamental en la modernización y competitividad internacional, que es esencial para el desarrollo económico, político, social y cultural del país.

Se invierte en la educación y capacitación porque se consideran medidas estratégicas de unificación y equidad nacional, asimismo se espera que incrementen los niveles de productividad, empleo que resulte en un aumento en la economía de la población y así disminuir la pobreza y pobreza extrema.

En el área de salud se considera necesario aplicar el concepto de salud integral, que conlleva que los servicios de salud y seguridad social estén dotados de los insumos y medicamentos necesarios, que garanticen un efectivo ejercicio del derecho de salud sin discriminación alguna y su libre acceso a la población de escasos recursos económicos.

Por su parte la inversión en el sector de trabajo se realiza en virtud que a partir de éste se genera el desarrollo socioeconómico y la eficiencia económica, por lo que el Gobierno se comprometió a crear políticas y medidas en distintos sectores, que busquen incrementar el empleo de la mano de obra y la inversión, que permita elevar el ingreso económico de los trabajadores y que conlleve el desarrollo social estable y la equidad social.

2.3. Situación agraria y desarrollo rural

Dentro de la problemática del desarrollo rural, la tierra es un factor determinante para brindar soluciones a los problemas y conflictos que han afectado a los habitantes en el área rural. La concentración de éste recurso en pocas manos a obstaculizado el desarrollo del país en su conjunto, por lo que para dar respuesta a la situación de la mayoría de la población que vive en el sector rural, que es la más afectada por la pobreza, pobreza extrema, desnutrición y demás, es necesaria la transformación en la estructura de la tenencia y uso de la tierra, teniendo como objetivo principal la incorporación de la población rural al desarrollo y justicia social, por medio de la aplicación de un proceso que contemple las capacidades y necesidades de sus habitantes, las modalidades del cultivo y producción, la protección laboral, la adecuada utilización de la tierra y la protección del ambiente y recursos naturales.

Menciona que para mejorar la situación agraria, es imperante fortalecer las agrupaciones rurales, tales como las empresas campesinas asociativas, cooperativas



así como la promoción en la participación de los Consejos de Desarrollo, como instrumentos para la creación de los planes de desarrollo territorial. Así también crea el Fondo de Tierras, con fines de brindar asistencia crediticia y financiamiento público para la adquisición de tierras, que priorizará principalmente la adjudicación de tierras a pequeños y medianos campesinos organizados que no la posean o que no posean tierra en cantidad suficiente para lograr su desarrollo integral.

Además regula el hecho que el Gobierno se comprometió a promover una participación para los trabajadores del área rural, en que se vean favorecidos directamente del agro, propone la aplicación de una política de capacitación laboral, que responde a la exigencia de erradicar la pobreza rural así como implementar procesos que conlleven el respeto hacia los valores culturales y espirituales de los pueblos indígenas y hacia un uso eficiente de los recursos naturales, que garanticen una alta calidad de vida para las generaciones próximas.

2.4. Modernización de la gestión pública y política fiscal

Para que la Administración Pública se convierta en un instrumento eficaz para el desarrollo social, plantea que es necesaria la descentralización y desconcentración de sus funciones y recursos, lo que permitirá la modernización y agilidad en la Administración Pública.

Para lograr esos beneficios, menciona que es preciso promover cambios en los sistemas de compras y contrataciones, descentralizar el sistema de administración financiera, así también debe de fortalecerse y renovarse la Contraloría General de Cuentas a través de la profesionalización y dignificación de los servidores públicos por medio del establecimiento de la carrera de servicio civil. Propone que la política fiscal es el instrumento necesario que permitirá que el Estado pueda ejecutar sus obligaciones constitucionales, y que la política presupuestaria debe de ser acorde a las necesidades de sus habitantes. Finalmente el Gobierno se comprometió a llevar a cabo los cambios pertinentes para el fortalecimiento de la administración fiscal, así como aplicar sanciones a quienes defrauden al fisco y vigilar porque el gasto público se aplique en beneficio de la inversión social.

2.5. Instituciones encargadas de velar por el cumplimiento del Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria

2.5.1. Misión de las Naciones Unidas de Verificación de Derechos Humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos en Guatemala

También conocida como MINUGUA, fue una entidad creada por la Organización de las Naciones Unidas, el 29 de marzo de 1994, para comprobar la aplicación de los Acuerdos de Paz en Guatemala, el primer jefe de la Misión fue Jean Arnault, quien comandó las operaciones desde el año de 1997 al 2000. La Misión de las Naciones



Unidas efectuó el cierre de sus operaciones en el país en el año 2004, tras su partida el Gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas acordaron crear el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Durante ese período tuvo como objetivo principal supervisar el fin de la guerra entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, así como vigilar las acciones dirigidas a la protección de Derechos Humanos, atacar la impunidad y ataques políticos. En su estadía en Guatemala coadyuvó con la construcción de instituciones nacionales, implementó programas, uno de ellos el de Voluntarios Nacionales de Transición, además realizó operaciones de desactivación de minas explosivas, decomisando armas con municiones, entre otras.

2.5.2. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

En la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República, Artículo uno, establece que es: “una institución autónoma de Derecho Público, con personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es la de aplicar en beneficio del Pueblo de Guatemala un régimen nacional, unitario y obligatorio de seguridad social de conformidad con el sistema de protección mínima”.

Tiene como Misión: “Proteger a nuestra población asegurada, contra la pérdida o deterioro de la salud y del sustento económico, debido a las contingencias establecidas en la Ley; administrando los recursos en forma adecuada y transparente”²².

Su Visión es: “Ser la institución moderna de Seguro Social, caracterizada por su permanente crecimiento y desarrollo, que cubre a la población que por mandato legal le corresponde, así como por su solidez financiera, excelente calidad de sus prestaciones con eficiencia y transparencia de su gestión”²³.

2.5.3. Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario

Es una institución de consultoría, de coordinación e intercambio de información y acercamiento entre los distintos cuerpos sociales de la agricultura. Nace a consecuencia de la consulta a actores privados y públicos del sector agrícola en el año de 1993, lo que dio lugar a conseguir acuerdos para la reforma y evolución de la agricultura del país.

Tiene como objetivo principal promover e intermediar la interacción entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las instituciones y organizaciones del sector agrícola no gubernamentales, con la finalidad de orientar la política en beneficio del sector agropecuario, hidrobiológico y forestal.

²² <http://www.igssgt.org/#> (Consultado: Guatemala, 21 de mayo de 2014)

²³ Ibid.



2.5.4. Fondo de Tierras

En la Ley del Fondo de Tierras, Decreto número 24-99 del Congreso de la República, en el Artículo dos, establece que es una institución de naturaleza pública, participativa y de servicio, instituida para facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible, a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales e hidrológicos.

Tiene como Misión: “facilitar el acceso a la tierra y la regularización de tierras del Estado a familias campesinas e indígenas en situación de pobreza, que contribuya al desarrollo rural integral y sostenible en comunidades agrarias”²⁴.

2.5.5. Información geográfica

Actualmente el Sistema Nacional de Información Territorial, SINIT, está bajo la administración de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia con el apoyo técnico del Instituto Geográfico Nacional. Es un instrumento que permite el acceso a información alfanumérica y cartográfica relacionada con la estructura territorial, que permite evaluar su dinámica a escala nacional, departamental y municipal, lo que facilita el seguimiento a los instrumentos del sistema nacional de planificación.

²⁴ <http://www.fontierras.gob.gt/#> (Consultado: Guatemala, 21 de mayo de 2014)



2.5.6. Sistema Nacional de Registro y Catastro

Es una institución autónoma y de servicio, con personalidad jurídica propia, que tiene por objeto establecer, mantener y actualizar el catastro nacional.

Tiene como Misión: “establecer, mantener y actualizar el catastro nacional para constituir un registro público orientado a la certeza y seguridad jurídica de la propiedad, tenencia y uso de la tierra”²⁵.

Su Visión es: “ser una institución de servicio auto sostenible que genera y administra información catastral confiable, para múltiples fines, como base para el desarrollo de la nación”²⁶.

2.5.7. Dependencia presidencial de resolución de conflictos sobre tierra

Fue creada el 25 de junio de 1997, mediante el Acuerdo gubernativo No. 452-97, con la función principal de facilitar y apoyar, a solicitud de parte, la solución conciliatoria o jurídica de aquellas situaciones en donde uno o varios interesados pugnan simultáneamente el derecho de posesión o propiedad de la tierra ello, según lo establece el Artículo uno, de dicho acuerdo.

²⁵ <http://www.ric.gob.gt/mision-y-vision> (Consultado: Guatemala, 21 de mayo de 2014)

²⁶ *Ibid.*



Actualmente se encuentra bajo la administración de la Secretaría de Asuntos Agrarios, de conformidad al Acuerdo gubernativo No. 151-2005 que derogó el Acuerdo gubernativo No. 452-97 y su reforma posterior el Acuerdo gubernativo No. 136-2004.

2.5.8. Instituto Nacional de Transformación Agraria

Es una institución que cuenta con personalidad jurídica propia y autonomía, que tiene a su cargo planificar, desarrollar y ejecutar la mejor explotación de las tierras incultas o deficientemente cultivadas, así como la modificación del medio agro-social.

Fue creada por medio de la Ley de Transformación Agraria, Decreto 1551 del Congreso de la República, con la finalidad de encargarse del levantamiento del catastro agrológico del país, y de efectuar operaciones de mediciones de terrenos baldíos los cuales eran inscritos en el Registro General de la Propiedad Inmueble a favor de la Nación, para luego dedicarlos a zonas de desarrollo agrario o lotificaciones rusticas, para finalmente ser entregados en propiedad. Finalmente sus funciones fueron trasladadas al Fondo de Tierras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 del Decreto 24-99 del Congreso de la República.

2.5.9. Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República



Es un órgano administrativo encargado de la dirección y coordinación de las actividades para el cumplimiento de los compromisos adoptados por el Organismo Ejecutivo contenidos en los Acuerdos de Paz, en las políticas de gobierno y en la Constitución Política de la República de Guatemala, referentes al tema agrario y de desarrollo rural.

Su Misión es: “somos la Institución del Organismo Ejecutivo rectora del tema agrario, con énfasis en la articulación de la política agraria, así como la resolución y transformación de conflictos relativos a la tierra; contribuyendo con ello al desarrollo rural integral con pertinencia cultural y equidad de género”²⁷.

Por otra parte, su Visión es: “ser la entidad gubernamental que lidera la transformación agraria de Guatemala, como un elemento dinamizador del desarrollo rural integral, centrando la atención en la economía campesina”²⁸.

²⁷ http://portal.saa.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=61&Itemid=91 (Consultado: Guatemala, 21 de mayo de 2014)

²⁸ Ibid.

CAPÍTULO III



3. Desarrollo humano en el área rural

El concepto de desarrollo, de acuerdo con la definición obtenida por el Diccionario de la Real Academia Española es: “Evolución progresiva de una economía hacia mejores niveles de vida”²⁹, es decir un avance o una mejora en el nivel de vida de los habitantes.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, el término humano, es el: “conjunto de todos los hombres”³⁰, por lo que abarca a una colectividad de personas y no a un individuo en particular.

Rural, lo define el Diccionario de la Real Academia Española, como: “aquello que es perteneciente o relativo a la vida del campo y a sus labores”³¹. Ahora bien, se entiende pues, que el desarrollo humano en el área rural, es aquella evolución progresiva a nivel económico que procura producir mejores niveles de vida para los habitantes del sector del campo.

²⁹ <http://lema.rae.es/drae/?val=desarrollo> (Consultado: Guatemala, 22 de mayo de 2014)

³⁰ Ibid.

³¹ Ibid.



Es relevante mencionar, que Guatemala es un país eminentemente agrícola, abundante en recursos naturales y humanos para su aprovechamiento; es precisamente en el área rural, en donde la economía nacional se ve directamente beneficiada a través de los ingresos y el empleo que se generan en los espacios de la agricultura y en la explotación de los recursos naturales.

Sin embargo, de conformidad con la publicación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el catorce de mayo del dos mil trece, Guatemala se encuentra situada dentro de los países con un índice de Desarrollo Humano medio, se entiende por Desarrollo Humano como el progreso económico que busca generar mejores condiciones de vida en las personas, ocupando el lugar 133 dentro de los 187 países del mundo, es decir que existen 132 países que cuentan con mejores condiciones de vida que nosotros.

En el área rural es donde se encuentra la mayoría de la población indígena, misma que constituye el sector más afectado por la pobreza, pobreza extrema, analfabetismo, desempleo, desnutrición, desigualdad entre otras. De acuerdo con los indicadores socio-económicos en el área rural de Guatemala, esta se encuentra ubicada entre los países con menor desarrollo humano en América Latina.

3.1. Pobreza y pobreza extrema

De conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española, se entiende como pobreza la falta o escasez y extrema como: “el punto último en que puede llegar algo”³². Es decir que, la pobreza extrema, es un estado en el que las personas se encuentran, en donde el nivel de escasez o la falta de los insumos necesarios para sobrevivir es prácticamente ninguno.

El término pobreza se encuentra íntimamente vinculado al de desigualdad, se considera pobres a aquellos que se encuentran alejados a los estándares de vida promedio de una sociedad, independientemente de la calidad de bienes y servicios. Se ha mostrado que la desigualdad tiene efectos directos en el desarrollo, limita el crecimiento de las economías, reduce la oportunidad de crecimiento a las familias pobres. Se considera que la pobreza es una limitación a las personas que les impide ejercer su libertad de realización, por ello se considera la pobreza como una limitación extrema del desarrollo humano.

El Instituto Nacional de Estadística INE, realizó la última estadística en el año de 2011, en sus resultados se establece que el 53.7%³³ de la población guatemalteca vive en estado de pobreza general, de la cual el 13.3%³⁴ se encuentra en situaciones de

³² <http://lema.rae.es/drae/?val=extrema> (Consultado: Guatemala, 22 de mayo de 2014)

³³ <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores> (Consultado: Guatemala, 22 de mayo de 2014)

³⁴ Ibid.

extrema pobreza, siendo el área del norte la más afectada con un 35%³⁵ de pobreza extrema.

En el área rural es donde se encuentra la población con índices más bajos de desarrollo humano y la más afectada por la pobreza, según el Informe Nacional de Desarrollo Humano del año 2011-2012³⁶, el área urbana alcanza un 0.66 % de desarrollo humano, gozando la población no indígena de un 0.63% de dicho desarrollo, en tanto que en el área rural la población indígena tiene un índice de desarrollo humano de 0.48%.

Es visible que la desigualdad en Guatemala es una de las principales causas de la pobreza, hasta el día de hoy, los prejuicios y la discriminación étnica no han sido superados. El interés por crear un cambio que genere beneficios en las condiciones humanas en el área rural han sido mínimos, los planes llevados a cabo en este sector han tenido poco impacto, de tal manera que en el año 2006 la pobreza general alcanzaba un 51% ubicando a Guatemala en el puesto 131 según el índice de Desarrollo Humano, en tanto que en el 2011, Guatemala aumentó a un 53.7% de pobreza general, disminuyendo el Índice de Desarrollo Humano, pues se ubicó en el puesto 133³⁷ de los 187 países.

³⁵ Ibid.

³⁶ http://desarrollohumano.org.gt/sites/default/files/INDH%202011_2012.pdf (Consultado: Guatemala, 22 de mayo de 2014)

³⁷ http://nabiconsulting.co/Informe_sobre_desarrollo_humano_2013.pdf (Consultado: Guatemala, 22 de mayo de 2014)



3.2. Desnutrición

El Diccionario de la Real Academia Española, define el término desnutrición como: “acción y efecto de desnutrirse”³⁸. En un organismo vivo, esto se produce por una alimentación deficiente o un inadecuado aprovechamiento biológico de los nutrientes necesarios para su mantenimiento, causando que éste se debilite y pierda su fuerza, deteriorando su organismo y sus capacidades.

Actualmente en Guatemala la desnutrición crónica y las deficiencias de vitaminas y minerales es un problema que afecta a todo el país, pues, uno de cada dos³⁹ niños menores de cinco años, sufre de desnutrición crónica, y en algunos municipios que se encuentran en pobreza extrema el porcentaje aumenta a un 80%. Después de Haití, somos el país latinoamericano con los índices más altos de desnutrición crónica.

Las áreas más afectadas por la desnutrición crónica se ubican en los departamentos de Quiché, San Marcos, Huehuetenango, Totonicapán, Alta y Baja Verapaz, Sololá, y en municipios como Jocotán, Olopa y San Juan La Ermita en Chiquimula y la Unión en Zacapa⁴⁰.

³⁸ <http://lema.rae.es/drae/?val=desnutrici%C3%B3n> (Consultado: Guatemala, 22 de mayo de 2014)

³⁹ <http://digital.nuestrodiario.com/Olive/Ode/NuestroDiario/LandingPage/LandingPage.aspx?href=R05ELzlwMDgvMDgvMjc.&pageno=MjM.&entity=QXIwMjMwMA..&view=ZW50aXR5> (Consultado: Guatemala, 22 de mayo de 2014)

⁴⁰ http://www.prensalibre.com/noticias/Quetzaltenango-departamento-afectado-desnutricion_0475152727.html (Consultado: Guatemala, 22 de mayo de 2014)

Ante la situación de desnutrición que ataca al país, el Gobierno del Presidente Óscar Pérez Molina, implementó el Pacto Contra El Hambre, o Pacto Hambre Cero, el cual buscaba erradicar y disminuir la desnutrición infantil y las muertes maternas a través de enfrentar las causas que la provocan, pero también contra aquellas condiciones estructurales relacionadas con la situación de inseguridad alimentaria y nutricional en que se encuentran sumidos amplios sectores de la población, principalmente la rural.

Entre enero y mayo del año 2014, la Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación (Aliamnizar), realizaron una evaluación en los centros de atención del Pacto Hambre Cero, y detallaron que en tres municipios del área Ixil no tienen vacunas desde enero, además diez servicios de 30 evaluados no tenían cinco para tratar diarreas, que 24 centros de los 30 visitados carecen de personal completo y que un promedio de cuatro meses es el tiempo que espera el personal de salud para recibir sueldo. Otro descubrimiento fue que, en siete centros no tienen hierro ni ácido fólico para las mujeres embarazadas y niños menores de cinco años, y otros 13 servicios carecen de vitamina A. En 13 centros no cuentan con toxoide tetánico y el desabastecimiento de la vacuna BCG, que se aplica para proteger al menor contra la tuberculosis, explicaron es en todo el país⁴¹.

En mi opinión la desnutrición en Guatemala se encuentra ligada a los niveles de pobreza y pobreza extrema del país, en virtud que el alto costo económico de los productos de la canasta básica impide una alimentación adecuada de la madre durante

⁴¹ http://www.prensalibre.com/noticias/comunitario/Deficiencias-afectan-pacto-Hambre-Cero_0_1149485059.html (Consultado: Guatemala, 22 de mayo de 2014)

el embarazo que la obliga a interrumpir el período de lactancia materna antes de los primeros seis meses y termina afectando al eslabón más débil de esta cadena de desnutrición, es decir a los neonatos, a quienes las diarreas frecuentes agravan su desnutrición que impide su adecuado desarrollo físico y mental.

El problema de la desnutrición es que no solo causa daños definitivos en el niño, sino que también afecta el desarrollo físico y mental del menor, además el hecho que el niño no haya desarrollado sus defensas resta posibilidades al momento de enfrentar enfermedades. De ello radica la importancia que, durante los tres primeros años de vida del menor, se le provea de una alimentación saludable, además de controlar su salud y llevar al día las vacunas.

3.3. Educación

El término educación, es definido por el Diccionario de la Real Academia Española, como: “crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes”⁴², es el conjunto de conocimientos que se imparten a otras personas con la finalidad de lograr el desarrollo mental.

La educación es considerada un instrumento esencial para el desarrollo del ser de la persona, al educar a los habitantes de un país, se les imparten los medios necesarios para que en el futuro puedan optar a mejores empleos y por lo tanto a mejores salarios

⁴² <http://lema.rae.es/drae/?val=educaci%C3%B3n> (Consultado: Guatemala, 22 de mayo de 2014)



que les proporcionen una vida digna. Al mejorar la cobertura y calidad en la educación se promueve el empoderamiento para gestar el plan de vida individual y para ser agente de desarrollo.

La consecuencia directa de la educación es: ser un mecanismo que potencie el desarrollo de la persona y del país, disminuyendo la pobreza y la desigualdad. Para lograr dicho objetivo, es necesario contar con establecimientos educativos apropiadamente acondicionados y equipados, docentes con un alto nivel de formación académica, así como una remuneración adecuada a éstos.

De conformidad con el Informe Nacional de Derechos Humanos 2011-2012, los menores de edad abandonan progresivamente la escuela a partir de los 12 años de edad. Además establece que la tercera parte de las y los adolescentes guatemaltecos ya ha dejado de estudiar antes de cumplir los 15 años de edad. El problema con el abandono del estudio de los jóvenes, es que se reduce automáticamente las posibilidades de alcanzar un empleo adecuado que le permita un desarrollo integral.

Considero relevante destacar que el conflicto que existe en Guatemala, es el hecho que la pobreza es un factor que se encuentra en relación directa entre el nivel de educación, pues estudios recientes indican que los hijos de familias pobres y de padres con poca educación, enfrentan una alta probabilidad de obtener menos educación y de seguir siendo pobres. Sin una educación primaria adecuada, el rendimiento escolar en los niveles secundario y superior es poco probable. Además la

situación de pobreza afecta la ampliación en los estudios de los jóvenes, pues en el periodo de transición a la adultez, estos se ven obligados a trabajar para subsistir y apoyar en la economía familiar.

Pienso que es importante traer a colación el tema del factor de exclusión en contra de la mujer que pretende estudiar, ya que en el área rural tiende a existir esta limitación, pues se fomenta la creencia de que la mujer ha nacido para ser preparada para ser madre y esposa. Sin embargo esta mentalidad se ha ido cambiando poco a poco con las nuevas generaciones, permitiéndose que la mujer se prepare académicamente, pues se reconoce su derecho a desarrollarse como persona individual, independientemente del papel que escoja oportunamente ya sea como madre o como esposa.

3.4. Vivienda

Vivienda es definido, de conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española, como: “un lugar cerrado y cubierto construido para ser habitado por personas⁴³”. Constituye, la morada donde una o varias personas se alojan y realizan actividades individuales y colectivas de la vida personal, que les permite vivir de manera segura, digna y pacífica.

⁴³ <http://lema.rae.es/drae/?val=vivienda> (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)



Según datos de la Mesa de Cooperativas Autogestionarias de Vivienda, Plataforma Urbana y la Federación de Organizaciones del Hábitat Popular, la situación de vivienda en Guatemala presenta un déficit habitacional, posicionando al país en el más alto a nivel centroamericano⁴⁴.

Durante el año de 2002, el déficit habitacional alcanzaba un total de 1, 021,000 de viviendas, para el año de 2010 era de 6, 825,000 el número de las personas que carecían de una vivienda digna que contara con una estructura segura para habitar⁴⁵. En el año 2013 el déficit habitacional se estimó en 1,700,000 de unidades⁴⁶, según Enrique Moller, vicepresidente del Comité Directivo Nacional de la Organización Hábitat para la Humanidad.

Es importante resaltar que el hecho que exista población que cuente con vivienda propia, no necesariamente implica que el inmueble se encuentre en las condiciones adecuadas para habitar. Pues las familias que cuentan con vivienda, se caracterizan porque viven en inmuebles de un solo cuarto, con piso de tierra, techo deficiente y sin servicios, según el Informe Nacional de Desarrollo Humano del año 2011-2012 casi una de cada cinco personas no cuenta con conexión a una red de agua potable en su vivienda, y uno de cada diez habitantes no dispone de servicios sanitarios⁴⁷.

⁴⁴ <http://todopormiguate.com/2011/11/problema-de-vivienda-en-guatemala-se-evidencia-en-el-congreso-de-la-republica/> (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)

⁴⁵ www.civ.gob.gt/web/guest/47 (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)

⁴⁶ http://www.prensalibre.com/noticias/politica/deficit-habitacional-guatemala-habitat-humanidad-enrique-moller_0_1003699847.html (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)

⁴⁷ <http://desarrollohumano.org.gt/content/informe-nacional-de-desarrollo-humano-20112012> (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)



La situación de vivienda requiere la implementación de una política pública que proteja y brinde el apoyo necesario a los habitantes guatemaltecos, eso implica que se incremente el presupuesto para vivienda, situación que en los últimos años ha sido casi nula, pues según el Informe de Desarrollo Humano el incremento en el gasto público en vivienda aumento durante un corto período entre 1998 y 1999, a partir de ese período la inversión pública hacia este sector ha ido disminuyendo cada año⁴⁸.

La situación de escasez de vivienda en Guatemala es un problema que pareciera no tener solución, cada día aumenta el número de los guatemaltecos que carecen de vivienda, así como el número de los asentamientos que, debido a la falta de oportunidades a los guatemaltecos, han tenido que invadir terrenos baldíos ubicados en las orillas de las ciudades, sin garantías legales y en condiciones inhumanas.

Observo que el problema de falta de vivienda no discrimina a personas por su edad, raza o sexo, pero si por su condición económica, de tal manera que los sectores que se encuentran en situación de pobreza son los que a su vez carecen de un lugar digno para vivir, lo que influye en distintos aspectos de su desarrollo y de falta de oportunidades para su superación.

⁴⁸ Ibid.



3.5. Mortalidad – Natalidad

El Diccionario de la Real Academia Española define mortalidad como: “tasa de muertes producidas en una población durante un tiempo dado, en general o por una causa determinada”⁴⁹. En contraposición a dicho término encontramos el de natalidad, que es definido como: “número proporcional de nacimientos en población y tiempo determinados”⁵⁰. Es importante verificar el número de muertes y nacimientos que se producen en el área rural, pues en base a dichas cifras, se logra conocer el avance en el desarrollo humano de dicha población.

En el Informe Nacional de Desarrollo Humano del 2011- 2012 se presentó que la esperanza de vida de las y los niños guatemaltecos se encuentra reducida por altas tasas de mortalidad, pues por cada mil niños nacidos vivos, 30 mueren antes de cumplir un año de edad, mientras que 42 han muerto antes de alcanzar los cinco años de edad.

Según estadísticas presentadas por el Instituto Nacional de Estadísticas, se demuestra que las enfermedades del sistema respiratorio y las enfermedades diarreicas son las principales causas de morbilidad y mortalidad infantil, siendo Totonicapán, el departamento más afectado por estas enfermedades correspondiéndole un 11.6%⁵¹.

⁴⁹ <http://lema.rae.es/drae/?val=mortalidad> (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)

⁵⁰ Ibid.

⁵¹ <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores> (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)

Ahora bien, debido a la falta de educación sexual en el área rural sobre métodos anticonceptivos, se ha aumentado entre adolescentes y jóvenes los embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual, entre otras. Los embarazos a temprana edad se estiman en 153/100,000⁵² partos en todo el país, correspondiendo una tercera parte en mujeres indígenas. El problema de los partos a temprana edad, es el alto riesgo a morir a que la madre se enfrenta al momento de dar a luz, y el bebé al momento de nacer.

Con la finalidad de reducir la mortalidad en el parto, se ha planteado implementar la formación de parteras, pues a nivel mundial, en Guatemala se concentra el 96% de las muertes de madres durante el parto, el 91% de bebés que nacen muertos y el 93% de muertes de recién nacidos, según el estudio presentado por la Organización de las Naciones Unidas⁵³.

Según la Encuesta nacional de salud materna e infantil, del total de mujeres entre los 15 y 19 años, el 28% ya había iniciado a tener relaciones sexuales, y de las mujeres entre 20 y 24 años, el 70.6%⁵⁴. Es importante resaltar que según el Informe de Desarrollo Humano, la edad mediana de la primera relación sexual y de nacimiento del primer hijo tiende a ser más baja en las mujeres de las áreas rurales, entre ellas las de

⁵² <http://desarrollohumano.org.gt/content/informe-nacional-de-desarrollo-humano-20112012> (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)

⁵³ http://www.telemetro.com/actualidad/salud/OMS-destaca-parteras-Guatemala-reproductiva_0_703430358.html#.U46InnJ5O3s (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)

⁵⁴ <http://desarrollohumano.org.gt/content/informe-nacional-de-desarrollo-humano-20112012> (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)

menor educación y menores ingresos⁵⁵. Pues según este informe, el porcentaje de mujeres indígenas que tuvo su primera relación sexual antes de cumplir los 15 años es notoriamente superior al de las mujeres no indígenas.

Además, el área rural se ha visto afectada por el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida –SIDA-, el departamento que presentó un mayor número de enfermos durante el año 2013, fue el departamento de Escuintla, con un 12% de mortalidad por el Virus de inmunodeficiencia humana⁵⁶.

En conclusión, considero que estos índices reflejan la realidad de la pobreza en Guatemala, así como la alta precariedad de las condiciones habitacionales en que viven los guatemaltecos, que van desde la falta de agua potable e insalubridad en general, hasta la falta de ingresos familiares suficientes para satisfacer necesidades básicas y que reducen las posibilidades de una dieta nutricional mínima, las cuales constituyen una plataforma perfecta para una alta morbilidad en el área rural.

3.6. Salud

Según la definición proporcionada por el Diccionario de la Real Academia Española, se entiende por el concepto salud como: “las condiciones físicas en que se encuentra un

⁵⁵ Ibid.

⁵⁶ <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores> (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)

organismo en un momento determinado”⁵⁷. Por su parte la Organización Mundial de Salud establece que: “el derecho de salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible”⁵⁸.

Se entiende que la salud abarca todas aquellas condiciones de vida necesarias para que un sujeto se encuentre en el pleno goce de sus facultades físicas y mentales, lo cual conlleva que se le garantice el acceso a los servicios de salud, a un trabajo saludable y seguro, a una vivienda adecuada y alimentos nutritivos. Es por ello que es necesario entender todo lo que el concepto salud abarca, entendiéndolo de una manera integral, y no limitarse a entender salud como el hecho de estar sano o a la ausencia de enfermedades o dolencias.

La Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud presentaron, en el 2012, el estado en que las regiones de Guatemala se encuentran, establecieron que se había mejorado el acceso a servicios de saneamiento, pero que persisten “marcadas diferencias entre lo urbano y rural, ya que no se ha logrado garantizar la provisión de agua apta para el consumo humano en gran parte de la población”⁵⁹. Establece que, en las áreas urbanas la proporción de hogares con acceso al líquido vital es de un 95%, en tanto que en el área rural es únicamente el 82%. Lo que evita la disminución de enfermedades como la malaria, tuberculosis, sarampión, rubéola y el tétano neonatal.

⁵⁷ <http://lema.rae.es/drae/?val=salud> (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)

⁵⁸ <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/> (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)

⁵⁹ <http://www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/actualidad/170165-persisten-diferencias-en-servicios-de-salud-en-area-rural> (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)

Un ejemplo de la desigualdad entre el área rural y la urbana, se encuentra en el municipio de Morales, departamento de Izabal, en donde al igual que en la mayoría de los municipios, existen pocos puestos de salud, los cuales tienen una deficiencia en la calidad de atención debido a la falta de personal y de medicamentos, en donde son las mismas personas de la comunidad son las que atienden las necesidades médicas de sus miembros, las que han sido capacitadas por un técnico de salud⁶⁰. Además el desabastecimiento de agua potable que existe en los municipios y aldeas es la principal causa de la proliferación de enfermedades, pues el agua se transporta por medio de poliductos, (manguera para conducir electricidad), lo que ocasiona enfermedades gastrointestinales, debido a que la manguera utilizada para transportarla, no es la adecuada para transportar agua y las uniones empleadas no son sanitarias.

Como crítica personal, encuentro que la pobreza es la causa principal de las enfermedades en el área rural, la mayoría de la población en esta área se encuentra en situación de pobreza, lo que fomenta la desnutrición, y al no tener una alimentación que provea de los nutrientes necesarios para vivir, crea en los individuos la exposición desprotegida ante enfermedades. Sumando a ello el alto número de integrantes en la familia, de seis o más hijos y embarazos continuos, provoca aún más, el estado de salud deficiente en las guatemaltecas y guatemaltecos.

⁶⁰ <http://www.deguate.com/municipios/pages/izabal/morales/salud.php#.U46Ld3J5O3s> (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)



3.7. Laboral

El término laboral lo define el Diccionario de la Real Academia Española como: “perteneiente o relativo al trabajo, en su aspecto económico, jurídico y social”⁶¹. Y trabajo lo define como: “esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza, en contraposición a capital”⁶². Es menester conocer cómo se encuentra actualmente la situación laboral en el sector rural, pues a partir de dicha información se puede determinar la existencia o no, del desarrollo humano en esta área.

La necesidad del trabajo se comprende desde dos puntos de vista, el primero, radica en el hecho que éste constituye una herramienta útil para la creación del desarrollo humano, pues en base al trabajo se adquieren los ingresos económicos que permiten obtener los recursos necesarios para el desarrollo físico, social, profesional, cultural y material de la persona. Por otro lado, su necesidad recae en que el trabajo es un instrumento de inserción, posicionamiento social y que permite la realización personal del sujeto. En virtud de lo anterior, el problema del empleo precario y el desempleo, afecta no solo a nivel económico sino también en el ámbito social de la persona, pues su autoestima y satisfacción personal, puede verse perturbada por la falta de trabajo.

⁶¹ <http://lema.rae.es/drae/?val=laboral> (Consultado: Guatemala, 24 de mayo de 2014)

⁶² Ibid.

De conformidad con los indicadores del Instituto Nacional de Estadística, durante el año de 2013, en el área rural hubo un 2.1% de desempleo, en comparación del 5.2% en el área urbana metropolitana⁶³. Además del problema del desempleo, el área rural se encuentra afectada por la desigualdad en los ingresos económicos, debido a que en el área rural el ingreso mensual durante el 2013, fue de 1,478.00 quetzales, en tanto que al área urbana fue de 2,242.00 quetzales. De lo cual, cabe resaltar que el sector indígena obtuvo un ingreso de 1,367.00 quetzales mensuales, en tanto que el ingreso mensual para la población no indígena fue de 2,236.00 quetzales⁶⁴. Ahora bien, es importante aclarar que el índice de empleos mencionados, no garantiza que se trate de un empleo decente, que conlleve una remuneración justa, igualdad, seguridad y protección social para el trabajador y su familia, solamente hace referencia al número de empleo que existe en el área rural.

Como crítica personal, señalo que en el área rural actualmente el gran obstáculo a superar es la inserción laboral digna de los jóvenes, ya que se ha observado que la vida laboral inicia entre la etapa de la adolescencia y la juventud, la mayoría de veces a costa de abandonar la educación a fin de poder contribuir al sustento y protección de sus familias, viéndose obligados a trabajar en empleos precarios, sin estabilidad laboral, salarios justos y prestaciones sociales y demás garantías laborales mínimas. Por otra parte, las mujeres jóvenes, enfrentan el riesgo de embarazos no planificados o a edades tempranas, que limitan su educación y a la vez su capacidad para contribuir

⁶³ <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores> (Consultado: Guatemala, 24 de mayo de 2014)

⁶⁴ Ibid.

al desarrollo social y productivo. Sumando a estos factores, la falta de oportunidades laborales y de exclusión de los jóvenes en el mercado laboral, se corre el riesgo de reproducir la pobreza y exclusión para las generaciones futuras.

Mi opinión es que para solucionar esta problemática social laboral es necesario que el trabajo rural sea promovido sobre las bases de igualdad social, protegiendo y garantizando la igualdad de oportunidades y de trato, tanto para hombres como para mujeres de todas las edades, respetando las condiciones mínimas que permitan que el trabajo sea efectuado de manera que dignifique a la persona, y además que tenga por finalidad dar acceso al desarrollo humano en el área rural.

3.8. Acceso a tierra

El término acceso, es definido por el Diccionario de la Real Academia Española como: “acción de llegar o acercarse⁶⁵” y tierra es definido como: “terreno dedicado a cultivo o propio para ello”⁶⁶. El acceso a la tierra, abarca el derecho a obtener un terreno para cultivarlo y aprovecharse de sus beneficios.

Este conflicto ha existido desde la conquista española, en donde debido a la ausencia de oro en Guatemala, los españoles optaron por acumular riqueza y poder mediante los repartimientos tanto de tierra como de nativos. Desde entonces, el uso de la tierra ha

⁶⁵ <http://lema.rae.es/drae/?val=acceso> (Consultado: Guatemala, 24 de mayo de 2014)

⁶⁶ Ibid.



estado ligado a la mera tenencia de este recurso. Así es como inicia el desarrollo de relaciones económicas basadas en la acumulación de tierras y en el trabajo forzoso de la población.

Para explicar el conflicto del acceso de tierra, existen dos posturas, por una parte están los estructuralistas, que afirman que las causas del problema de acceso a tierra radican en el hecho de la concentración de la tierra en pocas manos y las desigualdades sociales. Por otro lado, los monetaristas neoclásicos, aseguran que se debe a la inexistencia de políticas a favor de la agricultura, que implican el comercio interno y a las exportaciones. Tanto los estructuralistas como los monetaristas concuerdan en que el problema de acceso a la tierra se debe a la ineficiencia económica de los sistemas de distribución del recurso, asegurando que sus consecuencias se reflejan en materia social y económica.

Guatemala es un país eminentemente agrícola, aproximadamente el 30% de la población se ocupa en actividades agrícolas, mientras que un 20.2% se ocupa en la industria y un 43.7%⁶⁷ labora en los servicios. De aquí se presume la importancia del acceso de tierra como medio para generar el desarrollo humano en el área rural.

⁶⁷ <http://desarrollohumano.org.gt/content/informe-nacional-de-desarrollo-humano-20112012> (Consultado: Guatemala, 24 de mayo de 2014)



A pesar de la importancia del acceso de tierra, los censos de los últimos 40 años confirman que la situación de extrema desigualdad en la distribución de este recurso no ha presentado variaciones considerables. De acuerdo con el Coeficiente de Gini, que mide la desigualdad en la distribución de la tenencia y propiedad de la tierra, Guatemala obtuvo el grado de 53.7⁶⁸, ubicándose en la novena posición, siendo uno de los países con mayor desigualdad a nivel mundial y el segundo a nivel de Latinoamérica con el 0.785⁶⁹, lo cual manifiesta el hecho que el 92.06% de los pequeños productores ocupan el 21.86% de la superficie, mientras el 1.86% de los productores comerciales ocupan el 56.59%.

Actualmente los departamentos que presentan mayores números de demandantes de tierra son esencialmente, Alta Verapaz, Huehuetenango, Petén, Sololá y Quiché, con un total de 55,227 familias⁷⁰. Además, es necesario mencionar que el problema de la distribución de tierra, también se encuentra influenciado por la discriminación por sexo, pues estadísticas indican que del total de productores con tierra, solamente el 18.2% son mujeres, en comparación con el 81.8% de productores hombres⁷¹.

Como aporte personal, considero que para solucionar este conflicto y lograr el desarrollo humano en el área rural, es necesario implementar políticas públicas que permitan el acceso de tierra en condiciones de igualdad, con facilidades de pago,

⁶⁸ <http://elperiodico.com.gt/es/20111103/economia/203068/> (Consultado: Guatemala, 24 de mayo de 2014)

⁶⁹ Ibid.

⁷⁰ <http://portal.saa.gob.gt/images/stories/PagInicio/2013/docs/REVISTA%20ASUNTOS%20AGRARIOS%20web.pdf> (Consultado: Guatemala, 24 de mayo de 2014)

⁷¹ Ibid.



garantizando el acceso pleno, tanto a hombres como mujeres, a la propiedad, copropiedad, uso y tenencia de la tierra, así como superar la visión de que las políticas de acceso a la tierra abarcan únicamente la mera adquisición de esta, ampliando su ámbito, a modo que abarque el acceso a otros activos productivos, los cuales son igual de necesarios para generar el desarrollo humano para los habitantes del área rural.



CAPÍTULO IV

4. Análisis jurídico de la iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral y la importancia de su aprobación para la aplicación a lo contenido en el Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria

4.1. Consideraciones generales de la iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral

La iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, fue presentada el 27 de julio del año 2009, por los diputados Roberto Kestler Velásquez, Maura Estrada Mansilla, Walter Félix, Leonel Soto, Mauro Guzmán, Héctor Nuila, Ovidio Monzón, Jaime Martínez, Manuel Barquín, Carlos Yat Sierra, Rosa Elvira Zapeta, Elza Leonora Cú Isem, Beatriz Canastuj y demás compañeros.

Esta iniciativa de Ley, se divide en cuatro títulos y contiene 43 Artículos. Fue conocida por el pleno del Congreso de la República, el 11 de agosto del año 2009, sin embargo, hasta el día de hoy continúa en discusión, ha sufrido cambios, entre los cuales se han presentado enmiendas a 31 Artículos y se añadieron dos nuevos Artículos a la iniciativa.



En virtud del compromiso adoptado por Guatemala con la firma de los Acuerdos de Paz, surge esta propuesta de Ley y pretende dar paso a lo regulado en el Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria que propone la necesidad de sustentar la paz firme y duradera sobre un desarrollo socioeconómico orientado al bien común, que responda a las necesidades de toda la población y que debe fundarse sobre la base de la justicia social que haga frente por medio de acciones dirigidas a combatir la pobreza, pobreza extrema, discriminación y otras situaciones que han impedido el desarrollo socioeconómico, cultural y político del país.

Como crítica personal señalo la falta de compromiso y de interés por parte del Estado de Guatemala para aprobar la iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, en virtud que existen intereses oscuros por parte del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras – CACIF- quienes utilizan su poder económico para impedir la aprobación de dicha Ley, en parte por el temor infundado de una posible reforma agraria, para lo cual también es necesario crear jornadas de socialización y promoción de la Ley mencionada a fin de que conozcan el gran beneficio que traería al país si esta Ley se aprueba.

4.2. Objeto de la ley

De conformidad con lo regulado en el Artículo uno de la iniciativa, establece que tiene como objeto: “establecer los principios rectores, normas y criterios generales que regirán la formulación y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral,



su plan, sus programas, proyectos y el uso de los recursos para alcanzar el desarrollo humano integral sostenible en el área rural, que será promovido por el Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, cuyo funcionamiento y coordinación serán establecidos en este instrumento legal”.

Agrego como observación personal, que el objeto principal es instituir los principios fundamentales, las normas y criterios básicos que regularán todo lo relativo a la creación y cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral, así como regular sus planes, programas, proyectos y el uso de los recursos para establecer el desarrollo humano integral sostenible para los habitantes del área rural, el que será promovido por el Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, cuyas funciones, organización y coordinación serán regulados dentro de la misma Ley.

4.3. Motivos que hacen necesaria la aprobación de la iniciativa de ley

4.3.1. Motivos legales

Dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco existen diversas normas que regulan el derecho de las personas a vivir de manera digna, en igualdad de oportunidades a la educación, a un trabajo justo, salud y seguridad social, vivienda en condiciones estables, entre otras, que permiten el desarrollo integral de la persona.



En primer lugar, en la Constitución Política de la República de Guatemala, uno de sus considerandos establece que el Estado es el responsable de promover el bien común para todos los habitantes de Guatemala, así también es el encargado del establecimiento y fortalecimiento del régimen de igualdad y paz. En esta misma línea, se regula en el Artículo primero del mismo cuerpo legal, que el fin supremo del Estado es el de consolidar la realización del bien común.

El término de bien común, se entiende como el conjunto de condiciones sociales de las cuales se beneficia toda la generalidad de personas, sin distinción alguna. La Constitución Política de la República de Guatemala propone que a través de la organización jurídica y política del Estado, se creen utilidades cuyo beneficio alcance a todo el conglomerado social, de manera que cada uno de los habitantes de la República de Guatemala sea partícipe de los provechos y garantías producidas por el Estado, sin exclusión alguna.

El Artículo dos, regula que uno de los deberes del Estado de Guatemala es el de garantizar a todos los habitantes de la República el desarrollo integral de su persona. El desarrollo integral de la persona, que la Constitución Política de la República de Guatemala promueve, es aquel desarrollo que permite un progreso o una evolución en todas las esferas y condiciones del individuo, que le permiten optar hacia mejores niveles de vida.



En su capítulo segundo, del título segundo, la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce y protege de manera especial los derechos de los pueblos indígenas, Maya, Xinca y Garífuna. La sección segunda denominada Cultura, comprendida del Artículo 57 al 65, regula que toda persona tiene derecho de participar en la vida cultural y artística de su comunidad y beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la nación. Reconoce la identidad cultural de las comunidades, obligando al Estado a proteger y fomentar la cultura, así como promover la investigación de la cultura nacional.

La sección tercera denominada Comunidades Indígenas, comprende únicamente cinco Artículos. En el Artículo 66, establece el compromiso del Estado de Guatemala en reconocer, respetar y promover los diversos grupos étnicos, fomentando la promoción y preservación de sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, sus idiomas, entre otros.

En el Artículo 67, regula la protección a las tierras para las comunidades indígenas, sostiene que las tierras que le pertenezcan a estas comunidades gozaran de protección especial del Estado, a fin de asegurar la calidad de vida de sus habitantes. En el Artículo 68, establece que mediante programas y legislaciones especiales, se proveerá a las comunidades indígenas necesitadas de tierra, para garantizar su desarrollo integral.



También el Artículo 69 establece que, cuando por razones laborales los trabajadores deban trasladarse fuera de sus comunidades, éstos serán objeto de protección especial garantizando las condiciones de salud, seguridad y previsión social, evitando por medio de la legislación el pago de salarios injustos, la desintegración de las comunidades y cualquier trato discriminatorio.

En la sección cuarta de la Constitución Política de la República de Guatemala está el tema de educación, en el Artículo 71 se garantiza el derecho recibir educación sin discriminación alguna, además declara de utilidad y necesidad pública el establecimiento de centros educativos culturales. En el Artículo 72, estatuye que los fines de la educación es el desarrollo integral de la persona humana.

En el Artículo 93, de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el derecho a la salud es un derecho fundamental, cuyo goce debe ser para todos los habitantes de Guatemala sin discriminación alguna. En el Artículo 99, establece que el Estado controlará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud.

En la sección décima relativo al Régimen económico y social de Guatemala, establece en el Artículo 118, que en base al principio de justicia social debe fundarse dicho régimen, obligando al Estado a utilizar los recursos y el potencial humano para generar riqueza y lograr la equitativa distribución del ingreso nacional.



Finalmente en el Artículo 119 del citado cuerpo legal, establece que una de las obligaciones fundamentales del Estado es la de promover la descentralización económica administrativa, con la finalidad de alcanzar el desarrollo regional en Guatemala. Además menciona que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para elevar la vida de los habitantes e impulsar programas de desarrollo rural que permita aumentar la producción nacional con base al principio de propiedad privada y protección del patrimonio familiar, dándose al campesino y artesano preparación técnica y ayuda económica.

En los considerandos del Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, está establecido que la paz firme y duradera debe cimentarse en el desarrollo socioeconómico orientado al bien común, para lo cual deben superarse las situaciones de pobreza, pobreza extrema y desigualdad que han impedido el desarrollo social, económico, cultural y político del país. Establece que en el área rural, debe implementarse una estrategia que permita a los campesinos el acceso a tierra y otros recursos productivos que les permita obtener su desarrollo. Por lo demás menciona que, para consolidar la justicia social, debe implementarse la democratización, a través de la participación de los sectores de la sociedad en la solución de sus conflictos, y en particular para la creación de políticas públicas que persigan el desarrollo nacional.

En la sección primera del Acuerdo, establece que debe profundizarse la participación y concertación social, pues indica que es un baluarte contra la corrupción, abuso de poder y distorsiones del desarrollo. Al mismo tiempo establece que la participación



ciudadana es fundamental para el crecimiento económico y de la productividad, por lo que permite asegurar la transparencia de las políticas públicas, su orientación hacia el bien común, así como una mayor equidad en la distribución de la riqueza y la protección efectiva de los intereses de los grupos más vulnerables y por consiguiente, el desarrollo integral de la persona.

En la sección segunda establece que, es al Estado al que le corresponde promover, orientar y regular el desarrollo social para los habitantes de Guatemala, para lo cual debe implementarse una política económica que impida la exclusión socioeconómica, como el desempleo y el empobrecimiento, y promueva los beneficios económicos para todos los guatemaltecos. Establece que para acceder al desarrollo sustentable en Guatemala, es necesario elevar las condiciones de vida, vivienda, empleo, salud y educación de los guatemaltecos, para lo cual es necesario promover el incremento en las inversiones productivas que generen más empleos. De igual manera, el Estado se obliga a adoptar políticas económicas y sociales que permitan un aumento del producto interno bruto que dé lugar al bienestar social de los guatemaltecos, así como a garantizar la concreción de los derechos sociales y la prestación eficiente de servicios básicos por el sector público y en casos de necesidad por entidades mixtas o privadas.

En la sección tercera del Acuerdo, propone que la solución del conflicto agrario y el desarrollo rural son necesarios para satisfacer las necesidades de la población que vive en el área rural, que es la más afectada por la pobreza, pobreza extrema, desnutrición, desempleo, entre otras. Indica que a través de solucionar el conflicto de tenencia y uso



de la tierra se debe incorporar a la población rural al desarrollo económico, social y político, debido a que la concentración de la tierra obstaculiza el desarrollo integral del país. Establece que la organización del sector rural, es un factor que permitirá que los habitantes del campo se conviertan en protagonistas de su desarrollo. Para lo cual el Estado debe reconocer y promover el papel de la pequeña y mediana empresa agrícola y rural y afrontar el problema del minifundio mediante una política de apoyo a los minifundistas por medio de capacitación tecnológica, crédito entre otras.

Este Acuerdo establece que Guatemala necesita de una reforma del marco jurídico agrícola, y de un desarrollo institucional en el área rural, que ponga fin a la conflictividad y desprotección al que se encuentran los campesinos, particularmente los pueblos indígenas, que dé lugar a la integración de la población campesina a la economía nacional.

Finalmente establece la necesidad de modernizar la Administración Pública, indica que de esta manera la Administración Pública se convertirá en una herramienta eficiente al servicio de las políticas públicas de desarrollo.

4.3.2. Motivos reales

Guatemala es un país multilingüe pluricultural, multiétnico, según los Acuerdos de paz, se reconoce la existencia de cuatro culturas, la Maya, Garífuna, Xinca y Ladina. Según



estadísticas, la población indígena constituye casi el 40% equivalente a 4.4 millones personas, los ladinos un 58%, la población garífuna representa el 4% y los xincas el 7%⁷² de la población total.

Sin embargo, la riqueza de la diversidad cultural y lingüística, no está acompañada de desarrollo social. Guatemala según los indicadores de desarrollo humano ocupó en el 2013 el número 133⁷³ a nivel mundial, ocupando el último puesto entre los países centroamericanos, sin embargo, el área más afectada es el área rural, pues en el 2011 el índice de desarrollo humano en el departamento de Guatemala fue de 0.697, mientras que el índice de desarrollo humano para el departamento de Quiché fue de 0.470, estos índices reflejan como la educación, salud, ingreso, tierra, empleo, entre otras, son repartidos de manera desigual entre el área rural y la urbana.

Actualmente la población rural se encuentra en graves situaciones de pobreza, falta de servicios de salud, educación, acceso a tierra, entre otros problemas. Si bien representa el 55% de la población total de Guatemala, solamente el 25% de la población rural tuvo acceso a servicios de salud, en tanto que los habitantes del área urbana tuvieron un 50% de acceso estos servicios.

⁷² <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores> (Consultado: Guatemala, 25 de mayo de 2014)

⁷³ <http://desarrollohumano.org.gt/content/informe-nacional-de-desarrollo-humano-20112012> (Consultado: Guatemala, 25 de mayo de 2014)

En índices de pobreza, esta afecta en el área urbana a un 60% de la población, tanto que en el área rural se estima que es de un 80%⁷⁴, además el área rural se encuentra afectada por la desnutrición crónica pues en el año de 2013, el 47% de muertes por desnutrición en el país se registraron en 18 municipios, entre ellos San Juan Sacatepéquez, municipios de Jalapa, Petén, Baja Verapaz, Santa Rosa, Chiquimula, Escuintla, Quetzaltenango, Huehuetenango, entre otros⁷⁵. Es necesario resaltar que en el área rural la desnutrición crónica es del 55%, en tanto que en el área urbana es del 36.5%, siendo el doble en la niñez indígena⁷⁶.

El Informe Nacional de Desarrollo Humano del 2011- 2012 indica que por cada mil niños nacidos vivos, 30 mueren antes de cumplir un año de edad, mientras que 42⁷⁷ han muerto antes de alcanzar los cinco años de edad. Indica que muchos de los resultados responden a la falta de agua potable, pues en el área urbana la proporción de hogares con acceso a esta es de un 95%, mientras que para la población en el medio rural es del 82%, lo que propaga las enfermedades respiratorias y gastrointestinales en la población. También se debe a la precariedad de las condiciones habitacionales, pues, actualmente Guatemala es el país con el déficit habitacional más alto a nivel de Centroamérica.

⁷⁴ <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores> (Consultado: Guatemala, 25 de mayo de 2014)

⁷⁵ http://www.prensalibre.com/noticias/comunitario/muertes-municipios_0_1051094904.html (Consultado: Guatemala, 25 de mayo de 2014)

⁷⁶ <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores> (Consultado: Guatemala, 25 de mayo de 2014)

⁷⁷ <http://desarrollohumano.org.gt/content/informe-nacional-de-desarrollo-humano-20112012> (Consultado: Guatemala, 25 de mayo de 2014)



La pobreza en el área rural, se produce también por los niveles de desempleo y a bajos ingresos familiares, pues el ingreso mensual durante el año 2013 fue de 1478.00 quetzales, mientras que para el sector urbano fue de 2,242.00 quetzales⁷⁸. Además nuevamente se demuestra la desigualdad para la población indígena, pues el ingreso mensual para ellos fue de 1,367.00 quetzales en tanto que para la población no indígena fue de 2,236.00 quetzales.

Finalmente en el acceso a tierra, de conformidad con el Coeficiente de Gini, que mide la desigualdad en la distribución de la tenencia y uso de la tierra, Guatemala alcanzó el grado de 53.7⁷⁹, se encuentra en la novena posición, siendo uno de los países con mayor desigualdad a nivel mundial, y a nivel de Latinoamérica obtuvo el 0.785, ocupando el segundo lugar. Esto indica que el 92.06% de los pequeños productores ocupan el 21.86% de la superficie, en tanto que el 1.86% de los productores comerciales ocupan el 56.59%.

La pobreza en el medio rural perjudica grandemente a la economía nacional, pues la economía familiar campesina y la agricultura, no solo es un medio de sustento, sino que constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano integral del país. Para mejorar esta realidad rural, es necesario la implementación de políticas que tengan como objeto de protección el medio rural, de lo contrario el desarrollo humano

⁷⁸ <http://www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/actualidad/170165-persisten-diferencias-en-servicios-de-salud-en-area-rural> (Consultado: Guatemala, 23 de mayo de 2014)

⁷⁹ <http://elperiodico.com.gt/es/20111103/economia/203068/> (Consultado: Guatemala, 25 de mayo de 2014)



integral, no podrá generarse y continuará la situación actual tal y como ha existido durante años.

Por lo anteriormente expuesto considero que existen dos de los elementos necesarios para la aprobación de la iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, los cuales son: a) La plataforma legal para que la iniciativa sea aprobada, y b) La necesidad social de su aprobación. Sin embargo lo que falta es voluntad política por parte de los grupos que ostentan el poder económico quienes son los principales opositores de dicha iniciativa, quienes sin interés de conocer sus verdaderos beneficios, se limitan únicamente a rechazar todas las propuestas que no protejan sus intereses de manera obvia, aunque ello conlleve un daño a la colectividad.

4.4. La iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, como un instrumento legal idóneo para el cumplimiento del contenido del Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria

El Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, como se ha hecho referencia anteriormente, propone que debe existir un desarrollo socioeconómico orientado al bien común, que brinde una solución a la situación de la mayoría de la población que vive en el medio rural, que es la más afectada por la pobreza, extrema pobreza, desigualdad y marginación social y política, lo que ha impedido el desarrollo social, económico, cultural y político en Guatemala.



Por su parte la iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, indica en su Capítulo I, que tiene por finalidad reconocer y hacer eficaz el derecho esencial de la persona al desarrollo integral en el área rural, para conseguir paulatinamente, el progreso y mejora de la calidad de vida de la población rural en situación de pobreza y extrema pobreza, priorizando a aquellos pueblos y comunidades indígenas y campesinas con tierra insuficiente, improductiva o sin tierra; mujeres indígenas y campesinas; asalariados permanentes o temporales; artesanos; pequeños productores rurales; micro y pequeños empresarios rurales.

En base a lo anterior, se deduce que esta iniciativa de Ley, es el instrumento legal idóneo para lograr el efectivo cumplimiento del Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, debido a que su objeto, finalidades y sujetos protegidos, son en gran parte los mismos que contiene éste Acuerdo.

Además esta iniciativa de Ley, define las políticas que deben implementarse para obtener el desarrollo integral en el área rural y así alcanzar progresivamente el desarrollo socioeconómico del país. Estas políticas serán implementadas, desarrolladas y garantizadas por el Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, mediante el Plan Nacional de Desarrollo Integral, entre ellas se encuentran:

La política agraria tiene como objetivo reformar y democratizar el régimen de tenencia, propiedad y uso de la tierra, por medio de la regularización del acceso a este recurso, resolviendo conflictos agrarios y ambientales, así como la dinamización de las



economías campesinas que generen de manera sostenible, la capacidad productiva técnica y económica de las familias en el área rural.

En esa misma línea, la política agrícola, pecuaria, forestal e hidrobiológica, propone implementar modelos de producción sostenible y culturalmente pertinente en dichas materias, a través del ordenamiento productivo territorial, asistencia técnica, tecnológica, comercial y crediticia que garantice el acceso a los medios de producción, para el aumento en la productividad en el medio rural.

Por su parte, la política económica, busca cimentar el desarrollo y crecimiento de la economía rural, a través del financiamiento de una política comercial, que de lugar a la producción y comercialización indígena y campesina.

La política social tiene como finalidad erradicar el racismo, exclusión y marginación social, étnica, etaria y de género, por medio de garantizar el acceso a los servicios públicos básicos, a la seguridad civil, social y económica, prevención de enfermedades de transmisión sexual y promoción de los derechos sexuales en el área rural.

Así mismo, la política laboral se propone garantizar el pleno goce de los derechos laborales, la capacitación de los trabajadores y la erradicación del desempleo. Para lo cual formula el fomento de la inversión para la generación de empleo, la promoción del trabajo decente y el cumplimiento de las condiciones laborales acordes al medio rural.



La política de participación social y desarrollo político, promueve la participación de la población rural en los procesos de toma de decisiones, respetando sus formas de organización y formas de consulta existentes. Para lo cual plantea sensibilizar a la población rural sobre la importancia de su participación, estableciendo condiciones de libre acceso a la información que permita el ejercicio de la auditoría social.

La política de reducción de vulnerabilidad y gestión de riesgo, pretende implementar acciones y recursos que modifiquen las condiciones que hacen vulnerables a los habitantes del área rural en los ámbitos sociales, económicos y ambientales.

La política de soberanía alimentaria y seguridad alimentaria y nutricional, procura la seguridad alimentaria y nutricional mediante el desarrollo de mecanismos de producción sostenibles, que permitan generar alimentos cultural y socialmente pertinentes para el país.

La política cultural establece las bases para reconocer, respetar y promover el patrimonio cultural, tangible e intangible, de los pueblos y comunidades indígenas y campesinas, así como el desarrollo cultural de la juventud y niñez indígena y campesina.



Finalmente, la política socio-ambiental, garantiza la protección de los bienes naturales ambientales, así también el derecho de las comunidades y pueblos indígenas a usar, administrar y aprovechar sus productos.

La iniciativa de Ley 4084, regula la creación del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, el que abarca un conjunto de entes, principios, normas, políticas y programas, que promueven un avance progresivo hacia una vida digna y justa en lo económico, social, político, cultural, ambiental y espiritual para toda la población del medio rural.

Este Sistema, se integra por el Gabinete de Desarrollo Rural Integral, el Ministerio de Desarrollo Rural Integral y por el Consejo de Participación y Auditoría Social. Tiene como objetivos promover el desarrollo rural integral, garantizar los derechos humanos, sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales de los pueblos indígenas y de las poblaciones rurales, orientar el proceso participativo, democratizar los medios de producción, promover el derecho a la organización social y productiva, fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional, fomentar el uso racional de los recursos y bienes naturales, promover el desarrollo sostenible, apoyar la investigación con las comunidades rurales e indígenas de sus conocimientos en la producción de alimentos, medicinas, prácticas agrícolas, comerciales, entre otras.

Ante ello, cabe decir que la iniciativa de Ley 4084, viene a ser el vehículo legal por medio del cual el Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria se materializa, debido a que esta iniciativa contiene las políticas necesarias que deben



de implementarse para dar paso al efectivo desarrollo social, económico, político y cultural del país que dicho Acuerdo establece, y en virtud de ello, se puede presumir que a través de la instauración y organización de las instituciones y órganos necesarios que la iniciativa regula, se podrá garantizar la implementación de una verdadera política de desarrollo rural integral.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Al finalizar el trabajo de investigación pude determinar que el Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria no se cumple, debido a la poca regulación legal que existe para lograr su efectiva aplicación y por el desinterés político por parte de las autoridades de turno para solucionar este problema lo cual se materializa en altos niveles de pobreza, desnutrición, desempleo y desigualdad dentro de la sociedad guatemalteca, concentrándose en el área rural.

Por lo que es necesario que el Congreso de la República de Guatemala apruebe la iniciativa de Ley 4084, Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral, la cual dará lugar a la implementación de medidas políticas que tengan como prioridad dar cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, a través de la ejecución de programas, proyectos y planes dirigidos a eliminar las desigualdades sociales y promover las oportunidades laborales, educativas y de salubridad, que permitirán elevar las condiciones de vida de los guatemaltecos a nivel individual, lo que dará lugar al desarrollo integral de Guatemala.



BIBLIOGRAFÍA



- BENÍTEZ DIMITRI, Antonio. **Reforma agraria integral: derecho agrario y ambiental para la justicia y la paz; derecho cooperativo.** Guatemala: Ed. Fénix, 2000.
- CASTAÑEDA PAZ, Marco Vinicio. **Reforma agraria, derecho agrario.** Textos jurídicos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2002.
- CASTELLANOS CAMBRANES, Julio. **500 Años de lucha por la tierra: estudios sobre propiedad y reforma agraria en Guatemala.** Guatemala: Ed. Educa, 1998.
- Colegio de Abogados y Notarios. **Recopilación de los acuerdos de paz.** Guatemala: (s.e.), 1996.
- CONTRERAS, Daniel. **Guatemala, ayer y hoy.** 4ª. ed. Guatemala: Ed. Piedra Santa, 2006.
- GARCÍA AÑOVEROS, Jesús María. **La reforma agraria de Arbenz en Guatemala.** Guatemala: Ed. Magna Terra, 2002.
- GONZÁLEZ ORELLANA, Carlos. **Historia de la educación en Guatemala.** Guatemala: Ed. José de Pineda Ibarra, 1976.
- MAUL SCHNEIDER, Hugo. **El mito de la reforma agraria: 40 años de experimentación en Guatemala.** Guatemala: Ed. Formatec, 1998.
- NUÑEZ, Orlando. **Lo agrario, teoría y métodos.** San José, Costa Rica: Ed. Educa, 1998.
- PAREDES MOREIRA, José Luis. **Estudios sobre reforma agraria en Guatemala: aplicación del Decreto 900.** Guatemala: Ed. Magna Terra, 2002.
- PAZ CÁRCAMO, Guillermo. **Guatemala: reforma agraria.** Guatemala: Ed. Universitaria, 1979.
- RAMÍREZ M, Angel Ramiro. **Guatemala: la salud en el área rural.** Guatemala: (s.e.), 1998.
- SABINO, Carlos. **Guatemala, la historia silenciada (1944 - 1989). Tomo I: Revolución y Liberación.** Guatemala: Ed. Fondo de Cultura Económica de Guatemala, 2007.



- http://wikiguate.com.gt/wiki/Acuerdo_de_paz_firme_y_duradera. **Acuerdo de paz firme y duradera**. (Consultado: Guatemala 20 de mayo de 2014).
- <http://4tousac.files.wordpress.com/2012/04/conflicto-armado-interno.pdf>. **Conflicto armado interno**. (Consultado: Guatemala 20 de mayo de 2014).
- http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_Civil_de_Guatemala#cite_note-73. **Guerra civil de Guatemala**. (Consultado: Guatemala 20 de mayo de 2014).
- <http://www.afese.com/img/revistas/revista45/pazguatemala.pdf>. **Los acuerdos de paz en Guatemala**. (Consultado: Guatemala 20 de mayo de 2014).
- <http://saladeredaccion.com/revista/2011/10/conflicto-armado-en-guatemala/>. **Conflicto armado interno en Guatemala**. (Consultado: Guatemala 20 de mayo de 2014).
- <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/20.pdf>. **Acuerdo marco sobre democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos**. (Consultado: Guatemala 20 de mayo de 2014).
- http://wikiguate.com.gt/w/images/3/33/Acuerdo_global_sobre_derechos_humanos.pdf. **Acuerdo global sobre derechos humanos**. (Consultado: Guatemala 20 de mayo de 2014).
- <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/guatemala/Informe-Final-Minugua.pdf>. **Derechos humanos**. (Consultado: Guatemala 20 de mayo de 2014).
- <http://www.igssgt.org/#>. **Instituto guatemalteco de seguridad social**. (Consultado: Guatemala 21 de mayo de 2014).
- <http://ns.fon tierras.gob.gt/pdf/LFONTIERRAS.PDF>. **Fontierras**. (Consultado: Guatemala 21 de mayo de 2014).
- http://www.segeplan.gob.gt/2.0/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=260. **Secretaría de planificación y programación de la presidencia**. (Consultado: Guatemala 21 de mayo de 2014).
- http://thereddesk.org/sites/default/files/ric_2005.pdf. **Ley del Registro de Información Catastral**. (Consultado: Guatemala 21 de mayo de 2014).
- <http://www.ric.gob.gt/mision-y-vision>. **Registro de Información Catastral**. (Consultado: Guatemala 21 de mayo de 2014).
- http://portal.saa.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=62&Itemid=92. **Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República (SAA)**. (Consultado: Guatemala 21 de mayo de 2014).



http://biblio3.url.edu.gt/Libros/est_soc2/6.pdf. **Situación agraria.** (Consultado: Guatemala 22 de mayo de 2014).

<http://www.secretariaprivada.gob.gt/index2.html>. **Secretaría privada de la presidencia de la República de Guatemala.** (Consultado: Guatemala 21 de mayo de 2014).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

Acuerdo Marco Sobre Democratización para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos. 1991.

Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos. 1994.

Acuerdo Para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado. 1994.

Acuerdo Sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca. 1994.

Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. 1995.

Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. 1996.

Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. 1996.

Acuerdo Sobre el Definitivo Cese al Fuego. 1996.

Acuerdo Sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral. 1996.

Acuerdo Sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la Legalidad. 1996.

Acuerdo Sobre el Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz. 1996.

Acuerdo de Paz Firme y Duradera. 1996.

Ley del Fondo de Tierra. Decreto 24-99, Congreso de la República de Guatemala. 1999.

Ley de Reforma Agraria. Decreto número 900, Congreso de la República. 1952.

Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral. Iniciativa de Ley 4084. 2009.

